

**Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-**

**Departamento de Auditorías Concurrentes**

**Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas**

**Entidades Especiales**

**INDICE**

**TOMO I**

<b>No.</b>	<b>No. de Nombramiento</b>	<b>Entidad</b>
1	DCGP-0055-2013	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
2	DCGP-0088-2013	Asociación Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres
3	DCGP-0123-2013	Instituto de Cooperación Social
4	DCGP-0150-2013	Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón Huehuetenango
5	DCGP-0188-2013	Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOMD" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar
6	DCGP-0340-2013	Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOMD" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

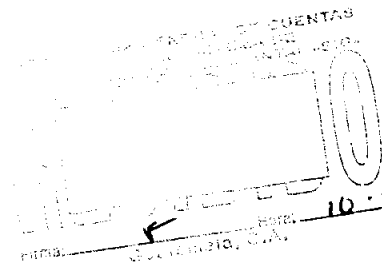
## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

### ENTIDAD

PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL /

### PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

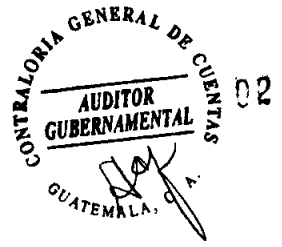
DEL 12 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2013 /



Guatemala, julio del 2013 /



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



Guatemala 16 de julio de 2013

Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana  
Gerente General  
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal  
Presente

Licenciado Montiel:

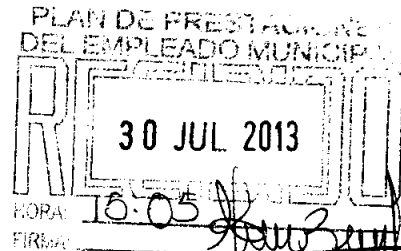
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

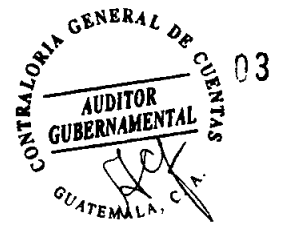


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Melany Solís  
SECRETARIA DE GERENCIA  
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 12 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2013 /**

Guatemala, julio del 2013 /

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0055-2013 de fecha 28 de febrero de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 16 de julio de 2013

Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana  
Gerente General  
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal  
Presente

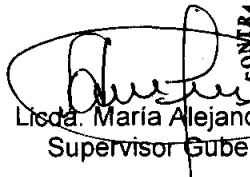
Licenciado Montiel:

La auditora Gubernamental designada de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0055-2013 de fecha 28 de febrero de 2013, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición de "5 Vehículos Tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición de "5 Vehículos Tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado", en la modalidad de Cotización, con NOG 2485842, por un monto de Q 899,000.00; durante los días del 12 de marzo al 18 de abril de 2013, el cual se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Alejandra Calán Tay, y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

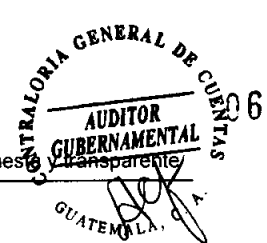
Atentamente

  
Licda. María Alejandra Calán Tay  
Supervisor Gubernamental

  
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
Auditora Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUPERVISOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0055-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Alejandra Calán Tay y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó durante los días del 12 de marzo al 18 de abril 2013, en las instalaciones del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, ubicada en la 3<sup>era</sup>. Calle 5-26 zona 1, Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, con Cuentadancia No. P3-7

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de Cotización del evento de "5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado", con NOG 2485842, por un monto de Q899,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Cofiño Sthal y Compañía, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, en el renglón presupuestario No. 325 Equipo de Transporte.



## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."



Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

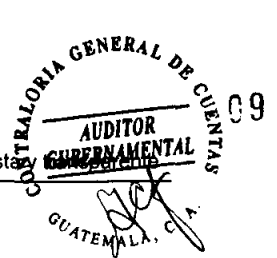
Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

El Decreto número 44-94, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



### 3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

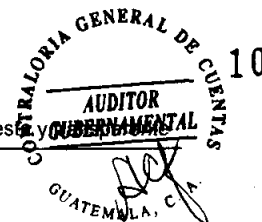
- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Cotización.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse

### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de cotización para la adquisición de "5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 12 de marzo al 18 de abril de 2013. ✓

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Acta de Adjudicación.
11. Aprobación de la Adjudicación.
12. Notificación de Resultados.
13. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
14. Elaboración de Contrato.
15. Suscripción y Aprobación de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 Comentario

Al analizar el expediente que contiene el proceso de adquisición de “5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado” se verificó que en éste evento el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal recibió la **inconformidad número A201723**, de fecha 21 de febrero de 2013, presentada por la empresa Distribuidora de Automóviles Sociedad Anónima, DIDEA, en donde indican que están en desacuerdo con la adjudicación; por lo que la autoridad administrativa superior, solicitó a los miembros de la Junta de Cotización realizaran una nueva evaluación, para poder realizarla se solicitó a la empresa DIDEA presentara una serie de documentos que servirían de base para un nuevo análisis, en conclusión la Junta de Cotización presentó al Gerente General del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal el oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, en donde indican que ratificaron su decisión adjudicando el evento a la empresa Cofiño Sthal, Sociedad Anónima.

Se pudo constatar que en el proceso de adquisición hubo varias deficiencias en la elaboración de las Bases de Cotización y fases del evento, por lo que es preciso darlas a conocer a sus respectivas autoridades, para que tomen en cuenta las recomendaciones y puedan aplicarlas para futuras adquisiciones.

### 5.2 Conclusión

El proceso de adquisición de “5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado” con NOG 2485842, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase “Suscripción y Aprobación de Contrato” correspondiente a la etapa “Selección y Contratación”, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 y sus reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición de "5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, implementaciones que contribuirán a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## 6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### 6.1.1 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

#### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que las Bases de Cotización PPEM 02-2012, fueron elaboradas en un formato de bases para la adquisición de una obra o construcción; tal como se verificó en los siguientes puntos: 1) numeral **4 ESPECIFICACIONES GENERALES** en el numeral 4.2 "fianza de anticipo por el valor del veinte por ciento (20%) del contrato (equivalente al cien por ciento del valor del anticipo), 2) numeral **5 DISPOSICIONES ESPECIALES**, numeral 5.1 "Precio de la oferta: El precio de la oferta que se presenta para la ejecución de la construcción de la obra debe mantener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran expresados en quetzales tanto en número como en letras...". 3) No contienen especificaciones técnicas. 4) No solicitaron la presentación de la certificación por el delito Cohecho. 5) Solicitaron Declaración jurada en acta notarial a que se refiere el artículo diecinueve (19) de la Ley de Contrataciones del Estado. 6) No hay descripción de los criterios a calificar.

#### Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 1. **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL. Inciso 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".**

#### Recomendación

Que la máxima autoridad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones al personal encargado de la elaboración de las bases para que cumplan con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra y Contratación Pública, y que

antes de firmar la aprobación de los documentos se realice una adecuada supervisión de los mismos.

## 6.1.2 DIFERENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO AUDITADO EN DIVERSOS DOCUMENTOS

### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que existe diferencia en el nombre del evento entre varios documentos, así: 1) En la publicación de Guatecompras, indica: "5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado", 2) En la invitación publicada en Guatecompras indica: "Vehículos Tipo Pick up, doble cabina, caja mecánica de 5 velocidades, diesel, aire acondicionado, 4x4 puertas, modelo 2013", 3) En las Bases de Cotización indica: "**COMPRA DE CINCO VEHÍCULOS AUTO MOTOR TIPO PICK UP PARA EL USO EXCLUSIVO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL**", 4) En el Acta No. 005-2013 de Aprobación de las Bases de Cotización, de fecha 16 de enero de 2013 indica: "compra de cinco vehículos automotores pick up, con tracción en las cuatro ruedas, de doble cabina, con aire acondicionado, de combustible diesel".

### Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, **2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### Recomendación

Que la máxima autoridad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de cumplir con un adecuado Control Interno de los documentos que integran el expediente, y se aplique a todas y cada una de las fases de las adquisiciones.

## 6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### 6.2.1 CONTRATOS DE COMPRAVENTA NO INCLUYEN LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, NO TIENE TRASCRIPTO LO REFERENTE A LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y TIENE UN ERROR EN LA DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA

## Condición

Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que 1) Los Contratos de Compraventa No. 01-2013, 02-2013, 03-2013, 04-2013 y 05-2013 todos de fecha 11 de marzo de 2013, celebrados entre el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y la entidad Cofiño Sthal y Compañía, Sociedad Anónima, en los que contienen la adquisición de "5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado" no incluyeron la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- correspondiente a la adquisición de cada vehículo. 2) No incluyeron lo referente al Acuerdo Ministerial Número 24-2010; concerniente a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública. 3) Dentro de los contratos se suscribió el texto siguiente: "...venimos a suscribir **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO MOTOR ADJUDICADO MEDIANTE CONCURSO DE LICITACIÓN...**".

## Criterio

El Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, en su **artículo 8. Constancia de disponibilidad presupuestaria**. Establece: "...La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones".

El **Acuerdo Ministerial Número 24-2010** del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, en su **Artículo 1. Documentos Adicionales en la Plica de Oferta**, incisos a), b), c) y d) **Artículo 2. Disposiciones Especiales en las Bases de Contratación y Artículo 3. Cláusulas Especiales del Proyecto de Contrato**.

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, **2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Inciso 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO** Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

## Recomendación

Que la máxima autoridad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas involucradas en la elaboración de los documentos legales, cumplan con la normativa legal aplicable, y verifiquen los documentos antes de ser aprobados.

## 6.2.2 EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO INCLUYERON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LA MISMA FUE FIRMADA SÓLO POR UNO DE LOS TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que el Acta de Adjudicación No. 02-2013 de fecha 18 de febrero de 2013, está firmada únicamente por un miembro de la Junta de Cotización y con el Visto Bueno del Gerente General, además no incluyeron los criterios de calificación.

### Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 28**. Establece: **“Criterios de Calificación de Ofertas**. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio...”. **Artículo 11.-** establece: “...La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado”.

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 12.- (Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 512-2006. Publicado el 12/10/2006) Adjudicación**, establece: “...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicado. Esta información de detalle debe ser publicada en GUAATECOMPRAS...”.

### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda, a fin de que todos los integrantes de la Junta de Cotización, cumplan con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y que firmen los documentos que por ley les corresponda.

## 6.2.3 NO SUSCRIBIERON ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado que contiene la adquisición de “5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado” se verificó que la Junta de Cotización no elaboró el Acta de Recepción de ofertas; tal como se evidenció según la **inconformidad número A201723**, de fecha 21 de febrero de 2013, presentada por la empresa Distribuidora de Automotores, Sociedad Anónima, en la que indica: “SEÑORES Estoy

presentando mi inconformidad con la adjudicación de este evento por los motivos siguientes 1. Se puede observar que ni siquiera revisaron las ofertas. 2. No hubo una junta receptora de recibir las ofertas solo se dejaron con la secretaria..." (sic).

### Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 10.-** establece: "**Juntas de Licitación y Cotización.** La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio." **Artículo 16.-** establece: "La Junta de Cotización tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización. Sus decisiones las tomará por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado".

### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que la Junta de Cotización nombrada cumpla con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, referente a elaborar Acta de Recepción de Ofertas.

## 6.2.4 DICTAMEN TÉCNICO NO FUE ELABORADO POR PERSONAL IDÓNEO

### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que el dictamen técnico para la adquisición de "5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado", fue elaborado por un licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones; el dictamen sin número de fecha 11 de enero de 2013, indica: "...Por tal motivo se justifica administrativa y contablemente el que se adquieran los vehículos...".

### Criterio

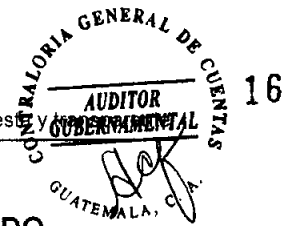
El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 6.-** establece: "Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso".

### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que sea personal idóneo el encargado de realizar el dictamen técnico y que contenga lo relativo a las especificaciones técnicas implícitas en las bases de cotización.







### 7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana	Gerente General Plan de Prestaciones del Empleado Municipal/Secretario de la Junta Directiva
Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Miembro de la Junta Directiva/Representante titular de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-
Walter Oswaldo Apen Ruíz	Miembro de la Junta Directiva/Representante titular de la Asociación Nacional de Empleados Municipales -ANEM-
Jorge Santos Punay Xajap	Miembro de la Junta Directiva/Representante titular del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
Elzer Fidelino Palenica Mayèn	Miembro de la Junta Directiva/Representante titular del Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Julio César Menéndez Carrera	Miembro de la Junta de Cotización/ Encargado de Compras
Ángel Maximiliano Pérez Paredes	Miembro de la Junta de Cotización/ Delegado Regional
Jorge Armado Granados Palomo	Miembro de la Junta de Cotización/ Analista de Clases Pasivas Municipales
Sr. Juan Carlos Granados	Encargado de Presupuesto
Sr. Alfredo Antonio Cerezo Carranza	Encargado de Guatecompras

### 8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. María Alejandra Calán Tay  
 Auditora Gubernamental

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
 Supervisor

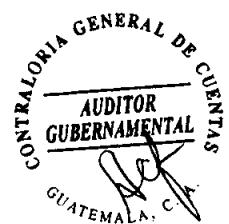
### Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

# A N E X O S

22



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0055-2013**

Guatemala, 28 de febrero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LICDA. MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL, con la Cuenta No. P3-7 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "5 VEHÍCULOS TIPO PIK UP, MOTOR DIESEL, TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS, DOBLE CABINA, CON AIRE ACONDICIONADO", con NOG 2485842; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

*Lic. Walter Osmar Argueta*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**  
**Área Estadística**

No. **1626-2013**

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																										
<b>1 DATOS GENERALES</b>																																										
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL																																								
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																																									
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales																																								
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	P3-7																																								
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																																								
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0055-2013																																								
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	28 DE FEBRERO DE 2013																																								
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADA MARIA ALEJANDRA CALÁN TAY																																								
1.9	CODIGO (Excluye estadística)																																									
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>12</td><td>3</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>18</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table>	Día	Mes	Año	12	3	2013	Día	Mes	Año	18	4	2013	No. MESES AUDITADOS: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>2</td></tr></table>	2																										
Día	Mes	Año																																								
12	3	2013																																								
Día	Mes	Año																																								
18	4	2013																																								
2																																										
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																																									
<b>2 AUDITORÍA</b>		<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																																								
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>*No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Constr. y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>Q</b></td><td><b>-</b></td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Constr. y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto																																								
Puentes	Q	-																																								
Pavimentos	Q	-																																								
Edificios Escolares	Q	-																																								
Otros edificios	Q	-																																								
Salón usos múltiples	Q	-																																								
Constr. y Mant. Carretera	Q	-																																								
Instalaciones Deportivas	Q	-																																								
Sistema de Agua Potable	Q	-																																								
Drenajes	Q	-																																								
Energía Eléctrica	Q	-																																								
Otros	Q	-																																								
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>																																								
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 899,000.00																																								
	Saldo anterior*	Q -																																								
	Ingresos	Q -																																								
	Egresos	Q 899,000.00																																								
	*Ingresar únicamente si es examen especial																																									
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>																																										
<b>*SANCIÓN</b>																																										
3.1	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.    Fundamento Legal																																							
	0	CI    C																																								
<b>*FORMULACIÓN DE CARGO</b>																																										
3.2	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.    Fundamento Legal																																							
	0	CI    C																																								
<b>*DENUNCIA</b>																																										
3.3	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.    Fundamento Legal																																							
	0	CI    C																																								
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																										
<b>4 PRESUPUESTO</b>																																										
	Presupuesto Asignado	Q -																																								
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -																																								
	Vigente	Q -																																								
	Ejecutado	Q -																																								
	Por devengar	Q -																																								
<b>6 OBSERVACIONES</b>																																										
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de adquisición de "5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado", con NOG 2485842, por un monto de Q899,000.00, al cual, al inicio del examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación"																																										

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
**AUDITOR GUBERNAMENTAL**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
**SUPERVISOR GUBERNAMENTAL**  
 GUATEMALA, C.A.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. María Alejandra Calán Tay	Auditora Gubernamental	
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor Gubernamental	
ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala 16 de julio de 2013		

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

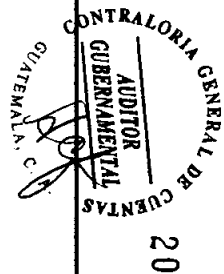
*Handwritten mark*

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Dirección de la Entidad Auditada	3a. Calle 5-26 zona 1, Guatemala
No. de Cuantadancia	P3-7	Teléfonos de la Entidad Auditada	2220-76-24 2220-76-10
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 12 de marzo al 18 de abril de 2013
Nombramiento	DCGP-0055-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditora Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</b>					
6.1.1	Título					
	<b>DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN</b>					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que las Bases de Cotización PPEM 02-2012, fueron elaboradas en un formato para la adquisición de una obra; tal como se verificó en los siguientes puntos: 1) numeral 4 ESPECIFICACIONES GENERALES en el numeral 4.2 " fianza de anticipo por el valor del veinte por ciento (20%) del contrato (equivalente al cien por ciento del valor del anticipo), 2) numeral 5 DISPOSICIONES ESPECIALES, numeral 5.1 "Precio de la oferta: El precio de la oferta que se presenta para la ejecución de la construcción de la obra debe mantener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran expresados en quetzales tanto en número como en letras...". 3) No contienen especificaciones técnicas. 4) No solicitaron la presentación de la certificación por el delito Cohecho. 5) Solicitaron Declaración jurada en acta notarial a que se refiere el artículo diecinueve (19) de la Ley de Contrataciones del Estado. 6) No hay descripción de los criterios a calificar.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones al personal encargado de la elaboración de las bases para que cumplan con lo estipulado en las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra y Contratación Pública, y que antes de firmar la aprobación de los documentos se realice una adecuada supervisión de los mismos.	Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Sr. Walter Oswaldo Apen Ruiz Sr. Jorge Santos Punay Xajap Sr. Elzer Fidelino Palencia Mayén			X	
6.1.2	Título					
	<b>DIFERENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO AUDITADO EN DIVERSOS DOCUMENTOS</b>					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que existe diferencia en el nombre del evento entre varios documentos, así: 1) En la publicación de Guatecompras, indica: "5 Vehículos tipo pick up, motor diesel, tracción en las 4 ruedas, doble cabina, con aire acondicionado". 2) En la invitación publicada en Guatecompras indica: "Vehículos Tipo pick up, doble cabina, caja mecánica de 5 velocidades, diesel, aire acondicionado, 4x4 puertas, modelo 2013". 3) En las Bases de Cotización indica: "Compra de cinco vehículos auto motor tipo pick up para el uso exclusivo del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal". 4) En el Acta No. 005-2013 de Aprobación de las Bases de Cotización, de fecha 16 de enero de 2013 indica: " Compra de Cinco Vehículos automotores pick up, con Tracción en las cuatro ruedas, de doble cabina, con aire acondicionado, de combustible diesel".					



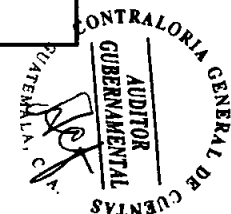
@

## DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

## IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Dirección de la Entidad Auditada	3era. Calle 5-26 zona 1, Guatemala
No. de Cuantadancia	P3-7	Teléfonos de la Entidad Auditada	2220-76-24 2220-76-10
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 12 de marzo al 18 de abril de 2013
Nombramiento	DCGP-0055-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditora Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la máxima autoridad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de cumplir con un adecuado Control Interno de los documentos que integran el expediente, y se aplique a todas y cada una de las fases de las adquisiciones.	Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Sr. Walter Oswaldo Apen Ruiz Sr. Jorge Santos Punay Xajap Sr. Elzer Fidelino Palencia Mayen			X	
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
6.2.1	<b>Título</b>					
	<b>CONTRATOS DE COMPRAVENTA NO INCLUYEN LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, NO TIENE TRASCRITO LO REFERENTE A LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y TIENE UN ERROR EN LA DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que 1) Los Contratos de Compraventa No. 01-2013, 02-2013, 03-2013, 04-2013 y 05-2013 todos de fecha 11 de marzo de 2013, celebrados entre el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y la entidad Cofiño Sthal y Compañía, Sociedad Anónima, en los que contienen la adquisición de "5 Vehículos tipo pik up, Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado" no incluyeron la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- correspondiente a la adquisición de cada vehículo. 2) No incluyeron lo referente al Acuerdo Ministerial Número 24-2010; concierne a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública. 3) Dentro de los contratos se suscribió el texto siguiente: "...venimos a suscribir CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO MOTOR ADJUDICADO MEDIANTE CONCURSO DE LICITACIÓN...".					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la máxima autoridad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas involucradas en la elaboración de los documentos legales, cumplan con la normativa legal aplicable, y verifiquen los documentos antes de ser aprobados.	Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Sr. Walter Oswaldo Apen Ruiz Sr. Jorge Santos Punay Xajap Sr. Elzer Fidelino Palencia Mayen			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Dirección de la Entidad Auditada	3a. Calle 5-26 zona 1, Guatemala
No. de Cuentadancia	P3-7	Teléfonos de la Entidad Auditada	2220-76-24 2220-76-10
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 12 de marzo al 18 de abril de 2013
Nombramiento	DCGP-0055-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditora Gubernamental	Licenciada Maria Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Título</b>					
6.2.2	<b>6.2.2 EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO INCLUYERON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LA MISMA FUE FIRMADA POR SÓLO UNO DE LOS TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que el Acta de Adjudicación No. 02-2013 de fecha 18 de febrero de 2013, está firmada únicamente por un miembro de la Junta de Cotización y con el Visto Bueno del Gerente General, además no incluyeron los criterios de calificación.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda, a fin de que todos los integrantes de la Junta de Cotización, cumplan con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y que firmen los documentos que por ley les corresponda.	Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Sr. Walter Oswaldo Apen Ruiz Sr. Jorge Santos Punay Xajap Sr. Elzer Fidelino Palencia Mayén			X	
6.2.3	<b>Título</b>					
	<b>NO SUSCRIBIERON ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado que contiene la adquisición de "5 Vehiculos tipo pik up. Motor Diesel, Tracción en las 4 Ruedas, Doble Cabina, con Aire Acondicionado" se verificó que la Junta de Cotización no elaboró el Acta de Recepción de ofertas: tal como se evidencio según la inconformidad número A201723, de fecha 21 de febrero de 2013, presentada por la empresa Distribuidora de Automotores, Sociedad Anónima, en la que indica: "SEÑORES Estoy presentando mi inconformidad con la adjudicación de este evento por los motivos siguientes 1. Se puede observar que ni siquiera revisaron las ofertas. 2. No hubo una junta receptora de recibir las ofertas solo se dejaron con la secretaria..." (sic)					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que la Junta de Cotización nombrada cumpla con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, referente a elaborar Acta de Recepción de Ofertas.	Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Sr. Walter Oswaldo Apen Ruiz Sr. Jorge Santos Punay Xajap Sr. Elzer Fidelino Palencia Mayén			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad:	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Dirección de la Entidad Auditada:	3era. Calle 5-26 zona 1, Guatemala
Código de Identificación:	P3-7	Teléfonos de la Entidad Auditada:	2220-76-24 2220-76-10
Tipo de Auditoría:	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado:	Del 12 de marzo al 18 de abril de 2013
Número de Informe:	DCGP-0055-2013	Nombre del Gerente y Fecha:	
Nivel de Gubernamental:	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor:	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	<b>Título</b>					
	<b>DICTAMEN TÉCNICO NO FUE ELABORADO POR PERSONAL IDONEO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que dictamen técnico para la adquisición de "5 Vehículos tipo pik up, motor diesel, tracción en las 4 ruedas, doble cabina, con aire acondicionado", fue elaborado por un licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones; el dictamen sin número de fecha 11 de enero de 2013, indica: "...Por tal motivo se justifica administrativa y contablemente el que se adquieran los vehículos...".					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, gire instrucciones a donde corresponda para que sea personal idóneo el encargado de realizar el dictamen técnico y que contenga especificaciones técnicas implícitas en las bases de contratación.	Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Sr. Walter Oswaldo Apen Ruiz Sr. Jorge Santos Punay Xajaj Sr. Elzer Fidelino Palencia Mayen			X	

Fecha Guatemala 16 de julio de 2013

*[Firma]*  
 Licda. María Alejandra Calán Tay  
 Auditora Gubernamental

**AUDITOR  
 GUBERNAMENTAL**

*[Firma]*  
 Lic. Werner Eduardo Montiel Aldana  
 Gerente General

X  
*[Firma]*  
 Alfredo Antonio Cerezo  
 CONTADOR GENERAL  
 PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL

PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL  
 CONTADOR GENERAL  
 GUATEMALA, C. A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 AUDITOR GUBERNAMENTAL  
 GUATEMALA, C. A.  
 2013

*[Firma]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

ASOCIACIÓN COLECTIVO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE  
DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DE  
DESASTRES

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 11 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO DE 2013**

03 OCT 2013

+

12:45

Guatemala, julio de 2013



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

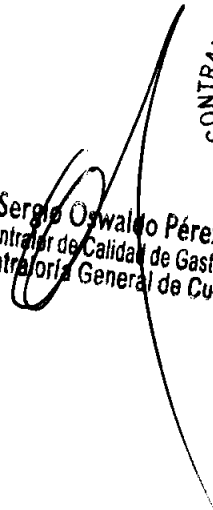
Guatemala, 5 de julio de 2013

Señor  
 Mateo Cu Choc  
 Presidente  
 Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y  
 Reducción de Desastres - CONAORDERISRD -  
 Presente

Señor Presidente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



Recibido  
 27-09-2013  
 12 PM  
 Mateo Cu Choc  
 PRESIDENTE ASOCIADO



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

ASOCIACIÓN COLECTIVO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE  
DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DE  
DESASTRES

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 11 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO DE 2013

Guatemala, julio de 2013

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información general del examen especial de fiscalización preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento legal del examen especial de fiscalización preventiva	2
3. Objetivos del examen especial de fiscalización preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del examen especial de fiscalización preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	8
6. Resultado del examen especial de fiscalización preventiva	8
6.1 Observaciones y Recomendaciones	9
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	14
8. Comisión de Auditoría	15
<b>ANEXOS</b>	
- Nombramiento DCGP-0088-2013 de fecha 20 de marzo de 2013	
- Forma Única Estadística	
- Formulario SR1	
- Informe fotográfico	



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 5 de julio de 2013

Señor  
Mateo Cu Choc  
Presidente  
Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y  
Reducción de Desastres - CONAORDERISRD -  
Presente

Señor Presidente:

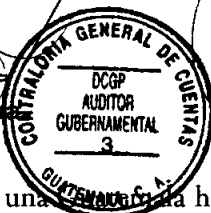
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0088-2013 de fecha 20 de marzo de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEO EN 63.93 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE TOMATE Y HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CONAORDERISRD, EL ESTOR, IZABAL".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Construcción del Sistema de Riego por Gravedad Goteo en 63.93 Ha. para los Cultivos de Tomate y Hortalizas de Clima Cálido en la Asociación Denominada CONAORDERISRD, El Estor, Izabal", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 2467100, con un monto de Q.8.082,250.00, durante el período del 11 de abril al 11 de junio de 2013, el cual se encontraba en la fase de de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se determinó que no obstante de haberse anulado, se detectaron aspectos importantes, que merecen ser mencionados: nueve ( 9 ) observaciones; las cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente

*Juan Fausto Girón Lara*  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental



*Juan Oswaldo Hernández Chanax*  
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
Supervisor



"Juntos por una Guatemala más honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0088-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la Comisión de Auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Asociación denominada Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- ubicadas en la 6ª Avenida "A" 14-21 zona 1, Ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Asociación denominada Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- con Cuentadancia No. A5-927.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEIO EN 63.93 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE TOMATE Y HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CONAORDERISRD, EL ESTOR, IZABAL", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 2467100; el cual, con respecto al monto de la negociación, aparece adjudicado a dos empresas diferentes ya que en concursos realizados separadamente se asignaron a dos empresas: Diseño e Ingeniería de Riego y Agua, S. A. por Q.7.775,000.00 y a la empresa Riegos Modernos de Guatemala, S. A. por Q.8.082,250.00.

Los recursos considerados para el proceso de contratación del evento, provienen del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje -DIAPRYD- constituido en el Banco de Desarrollo Rural S.A. con recursos provenientes del préstamo otorgado a la República de Guatemala por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- según contrato de préstamo No.1290 de fecha 18 de febrero de 1999.

## **1.6 Estado de Avance del proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría

gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15: Aplicación de Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

Manual de Normas y Procedimientos para Proyectos del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje DIAPRYD.



### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEIO EN 63.93 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE TOMATE Y HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CONAORDERISRD, EL ESTOR, IZABAL", con NOG 2467100, en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 2467100, durante los días del 1 de abril al 11 de junio de 2013, por un monto de Q. 8.082,250.00, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de documentos de Licitación
4. Aclaraciones y modificaciones
5. Presentación y recepción de plicas
6. Apertura de plicas
7. Aprobación de la adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

- El 16 de abril de 2012 el Presidente de CONAORDERISRD solicitó ayuda al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación para desarrollar el proyecto de riego, dentro de la modalidad de 60% en calidad de donación y 40% de préstamo.
- En Resolución No. CT-003-2012 de fecha 7 de mayo de 2012 el Comité Técnico del Fideicomiso "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje" resolvió conceder el crédito fiduciario al Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres, en la modalidad de: Fondos Reembolsables Q.3.300,097.51 y Fondos No Reembolsables Q.4.950,146.26 que hacen un total de Q.8.250,243.77.
- En Acuerdo Ministerial No. 242-2012242-2012 de fecha 21 de diciembre de 2012 el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación aprobó el Convenio Administrativo No.72-2012 suscrito entre el Ministerio y CONAORDERISRD, para desarrollar el programa de riego localizado en comunidades del municipio de El Estor, en el departamento de Izabal, el cual fue notificado al Presidente de la Asociación en oficio No.AG-46-2013 de fecha 10 de enero de 2013.
- En Resolución sin número de fecha 15 de enero de 2013, el Presidente y Representante Legal de la Asociación, autorizó la publicación del evento en el Portal de GUATECOMPRAS, con NOG 2467100.
- En Resolución 001-2013 de fecha 25 de enero de 2013, el Presidente y Representante Legal de la Asociación, autorizó la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, al 28 de febrero de 2013.
- En acta No.05-2013 de fecha 12 de enero de 2013 suscrita en la Aldea Los Ángeles Pancalá del municipio de El Estor, en Asamblea General de la Asociación, se designó a los señores: Mateo Cu Choc, Julio Orozco Ajquichi, Ramón Cosiguá Orozco y Andrés Coc Choc, para integrar la Comisión de Recepción, Evaluación y Adjudicación.
- En acta No.09-B-2013 de fecha 28 de febrero (entrelíneo) de 2013 suscrita en la Sede Social a las 10:05 horas por dos (2) miembros de la Junta de Recepción, Evaluación y Adjudicación, señores Mateo Cú Choc y Andrés Coc Choc procedieron a la adjudicación del evento a la empresa Riegos Modernos de Guatemala, S.A. quien presentó la oferta por la cantidad de Q. 8.082,250.00.
- En Acta No.09-C-2013 de fecha 28 de febrero de 2013 suscrita a las 11:40 horas en el edificio La Ceiba, kilómetro 22 de la carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, suscrita por los señores Mateo Cu Choc, Ramón Cosiguá Orozco y Andrés Coc Choc, procedieron a la recepción, lectura y revisión de las ofertas presentadas por las empresas: Riegos Modernos de Guatemala S.A. con un monto de Q.8.082,250.00 tiempo de entrega 38 semanas; DIRYA con un monto de Q.7.775,000.00, tiempo de

entrega 32 semanas; SEHICONSA con un monto de Q.7.758,252.00, tiempo de entrega 39 semanas; y FSOU con un monto de Q.7.918,988.84, tiempo de entrega 42 semanas.

- En acta No.09-D-2013 de fecha 28 de febrero (entrelineado) de 2013 suscrita a las 10:05 horas en la sede de la Asociación, suscrita por los señores Mateo Cu Choc, Ramón Cosiguá Orozco y Andrés Coc Choc, dejaron constancia en el punto CUARTO: que por convenir a los intereses de la Asociación, adjudicaron a la empresa Riegos Modernos de Guatemala S.A. la ejecución del proyecto por un monto de Q.8.082,250.00.
- En acta No.09-E-2013 de fecha 28 de febrero (entrelineado) de 2013 suscrita a las 11:00 horas en la sede de la Asociación, suscrita por los señores Mateo Cu Choc, Ramón Cosiguá Orozco y Andrés Coc Choc, dejaron constancia en el punto SEGUNDO: que decidieron hacer la consulta a la Asamblea General de beneficiarios del proyecto para obtener apoyo a la adjudicación efectuada por los miembros designados para el efecto. Aspecto que fue confirmado según acta No.31-2013 de fecha 4 de marzo de 2013.
- En acta sin número de fecha 28 de febrero de 2013 suscrita a las 9:00 horas en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Productiva localizadas en el edificio La Ceiba, kilómetro 22 carretera al Pacífico, dejaron constancia de la aceptación de las personas que han sido propuestas para integrar la Junta de Recepción y Calificación de ofertas así: Mateo Cu Choc, Fernando Guerra Lemuz (Sic), Dixon Tello, Armando Damián Castillo Alvarado, Ramón Cosigua (Sic) Orozco y Ramón Coc Choc.
- En acta 09-2013 de fecha 28 de febrero de 2013, suscrita a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Productiva ubicada en el segundo nivel del edificio La Ceiba, kilómetro 22 de la carretera al Pacífico, en el municipio de Villa Nueva, los señores Mateo Cu Choc, Ramón Cosigua (Sic) Orozco, Andres (Sic) Coc Chon (en la escritura constitutiva de la Asociación No.896 aparece como Andrés Coc Choc), por la Asociación; ingenieros Armando Damián Castillo Alvarado, Fernando Antonio Guerra Lemuz (Sic) y Dixon Domingo Tello Escobedo, miembros del personal del Departamento de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, en el punto SEGUNDO: dejaron constancia de la apertura de las ofertas presentadas por las empresas cotizantes: Riegos Modernos, con un monto de Q.8.082,250.00, tiempo de entrega 38 semanas; Diseño e Ingeniería de Riego y Agua S.A. con un monto de Q.7.75,000.00, tiempo de entrega 32 semanas; Servicios Hidráulicos y Construcciones S.A. con un monto de Q.7.758,252.00, tiempo de entrega 39 semanas; y Fernando Saúl Osorio Us con un monto de Q.7.918,988.84, tiempo de entrega 42 semanas. En el punto TERCERO del mismo documento consta, que procedieron a analizar y evaluar las ofertas respectivas y que por convenir a los intereses de la Asociación, se procede a adjudicar a la Empresa Diseño e Ingeniería de Riego y Agua, S.A. la ejecución del proyecto por un valor total de Q.7.775,000.00.
- En acta certificada No.10-2013 suscrita en la sede de la Asociación el 5 de marzo de 2013 a las 10:05 horas, por los señores Mateo Cu Choc, Ramón Cosiguá Orozco y

Andrés Coc Choc dejaron constancia en el punto TERCERO: de la adjudicación que hicieron del evento, a la empresa Riegos Modernos de Guatemala, S.A. por un monto de Q.8.082,250.00.

- En oficio de fecha 07 de marzo de 2013 el Presidente y Representante Legal de la Asociación, informó a los usuarios del Sistema de GUATECOMPRAS, la inconformidad con los eventos publicados en el mismo, declarando nula la adjudicación publicada el 07 de marzo de 2013 por cuanto que el evento ya había sido finalizado y adjudicado. Indica también que las claves de acceso fueron modificadas por seguridad de la Asociación.
- El 15 de marzo de 2013 los tres miembros de la Junta de Licitación nombrados por DIPRODU, interpusieron Denuncia Pública Penal ante la Oficina de Atención Permanente de la Fiscalía Municipal de Villa Nueva, dependencia del Ministerio Público, en contra de los directivos de la entidad CONAORDERISRD, señores Mateo Cu Choc, Presidente y Representante Legal; Andrés Coc Chon (lo correcto según escritura constitutiva es Choc), Vocal II y Ramón Cosiguá Orozco, Tesorero; por los sucesos y actuaciones realizadas, como miembros de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas.
- En Oficio PROV- PFSE-EALC-08-2013 de fecha 18 de marzo de 2013 firmado por el ingeniero Agrónomo Edgar Arnoldo López Coronado, Profesional en Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Riego, con el Visto Bueno del señor Daniel H. Sosa Casasola Director -DIPRODU- le manifiestan al Presidente y Representante Legal de la Asociación que: “debido a la problemática suscitada en su proceso de adjudicación el proyecto de riego “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEIO EN 63.92 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO (TOMATE) EN LA ASOCIACIÓN COLECTIVO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DE DESASTRES, MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL”, queda en suspenso. Por lo que también, las gestiones posteriores que de manera unilateral e inconsulta ustedes han realizado, no tienen ninguna validez.”
- El evento presenta serias deficiencias administrativas y de coordinación entre la Asociación Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- y la Dirección de Infraestructura Productiva -DIPRODU- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- lo cual se considera de importancia el cumplimiento estricto del convenio suscrito por estas entidades, con el propósito de garantizar la ejecución del proyecto y asegurar la inversión del crédito por Q.3.300,097.51 reembolsable otorgado por el Fideicomiso “Programa de Desarrollo Integral en Áreas de Potencial de Riego y Drenaje”, a los beneficiarios del mismo.
- En Oficio No. DCGP-0088-05-2013, de fecha 05 de junio de 2013, la Comisión de Auditoría informó al Presidente y Representante Legal de la Asociación, de las deficiencias determinadas en la ejecución administrativa del evento, habiendo sugerido que éste sea **SUSPENDIDO**, y convocar a un nuevo proceso, así mismo

notificar a la comisión nombrada, de las acciones legales y/o administrativas que realicen.

- En Acta No.04-2013 de fecha 10 de junio de 2013, la Junta Directiva de la Asociación dejó constancia en el punto Segundo que: “después de previo análisis, se declara Anulado el Evento”. Este aspecto fue comunicado a la señora Contralora General de Cuentas, en oficio sin número del 11 de junio de 2013.

## 5.2 Conclusión

El proceso “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEIO EN 63.93 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE TOMATE Y HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CONAORDERISRD, EL ESTOR, IZABAL”, con NOG 2467100, en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, por un monto de Q.8.082,250.00 se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contracciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Asociación Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD-.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y la Dirección de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso “COTIZACIÓN MUESTREO Y ANÁLISIS DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA” por un monto de Q.900,000.00, NOG 2478226. “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEIO EN 63.93 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE TOMATE Y HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CONAORDERISRD, EL ESTOR, IZABAL”, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Asociación Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

## **6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1.1 LA DIRECCIÓN REGISTRADA OFICIALMENTE NO EXISTE**

#### **Condición**

La dirección oficial registrada en GUATECOMPRAS es: 6ª. Avenida Central No. 14-19, zona 1, Ciudad de Guatemala, habiendo comprobado que la Asociación se encuentra instalada provisionalmente en la 6ª. Avenida "A" No. 14-21 zona 1 de la Ciudad Capital, compartiendo el área con el bufete profesional del licenciado Cástulo Gómez Hernández.

#### **Recomendación**

El Presidente de la Asociación debe gestionar ante las instituciones correspondientes, el registro oficial de la institución, a efecto que para cualquier actividad que sea requerida en la misma o notificación alguna, se identifique con plenitud su localización y facilitar así las actividades de los usuarios.

#### **Comentarios de la Administración**

La Junta Directiva del Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- en Acta No.14-2013, de fecha 10 de junio de 2013, en el punto segundo manifiesta que en consenso decidió después de previo análisis, declarar **Anulado** el evento, derivado de los resultados comunicados del Examen de Fiscalización Preventiva en Oficio No. DCGP-0088-05-2013 de fecha 05 de junio de 2013.

### **6.1.2 NO SE FORMULÓ EXPEDIENTE QUE AMPARE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.**

#### **Condición**

Como archivo se integró un expediente con la documentación siguiente: Escritura Constitutiva de la Asociación, constancia emitida por el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación para su respectiva inscripción registral y fotocopia del Acta Notarial suscita el 25 de abril de 2011; por medio de la cual, se hace constar el nombramiento del señor Mateo Cú Choc, como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación. Durante el período del 11 al 30 de abril de 2013 no se presentó expediente completo del evento de la adquisición pública para su evaluación correspondiente, aspecto que se confirmó con el oficio enviado por el Presidente de la Asociación y las aclaraciones publicadas en el portal de GUATECOMPRAS.

#### **Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación proceda a elaborar y actualizar los archivos correspondientes de la Asociación, como también los que pertenezcan a los eventos que en el futuro sean confiados a la misma, con el propósito de facilitar su verificación y garantizar la existencia de la documentación de soporte de cada actividad.

## **Comentarios de la Administración**

La Junta Directiva del Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- en Acta No.14-2013, de fecha 10 de junio de 2013, en el punto segundo manifiesta que en consenso decidió después de previo análisis, declarar **Anulado** el evento, derivado de los resultados comunicados del Examen de Fiscalización Preventiva en Oficio No. DCGP-0088-05-2013 de fecha 05 de junio de 2013.

### **6.1.3 DEFICIENCIA EN LAS BASES DE LICITACIÓN**

#### **Condición**

Las bases de licitación identificadas con el número 001-2013, correspondiente al evento "Construcción del Sistema de Riego por Gravedad Goteo en 63.93 hectáreas para los Cultivos de Hortalizas de Clima Cálido (Tomate) en la Asociación denominada Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres, Municipio de El Estor, Departamento de Izabal", carecen de información importante relacionada con las condiciones específicas vinculantes con el contrato de préstamo suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- normas de observancia legal que regulan el evento y otros aspectos administrativos para transparentar la ejecución del proyecto.

#### **Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación en Coordinación con funcionarios del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- verifiquen antes de aprobar la publicación de las bases del evento en el portal de GUATECOMPRAS, se obtenga sendos dictámenes técnico, jurídico y otros que se consideren necesarios, que éstas contemplen todos los aspectos legales, administrativos y financieros que regirán el evento, incluyendo los elementos normativos considerados por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para garantizar el cumplimiento de los eventos contractuales.

## **Comentarios de la Administración**

La Junta Directiva del Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- en Acta No.14-2013, de fecha 10 de junio de 2013, en el punto segundo manifiesta que en consenso decidió después de previo análisis, declarar **Anulado** el evento, derivado de los resultados comunicados del Examen de Fiscalización Preventiva en Oficio No. DCGP-0088-05-2013 de fecha 05 de junio de 2013.

### **6.1.4 INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO**

#### **Condición**

Se estableció el incumplimiento en la aplicación de la cláusula séptima inciso I del convenio No. 72-2012, de fecha 21 de diciembre de 2012, suscrito entre el viceministro de Desarrollo

Económico Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Presidente y Representante Legal de la Entidad Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD-, en lo relativo a las responsabilidades del Colectivo; en el cual, se establece cumplir con lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y publicar toda la información en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación, para este y futuros eventos, observe el cumplimiento de los convenios y la normativa aplicable al evento.

**6.1.5 NOMBRAMIENTO DE DOS (2) JUNTAS DE LICITACIÓN PARA EL MISMO EVENTO**

**Condición**

- a) En acta No. 05-2013 de fecha 12 de enero de 2013 suscrita en la Aldea Los Ángeles Pancalá del municipio de El Estor, en Asamblea General de la Asociación, se designó a los señores: Mateo Cu Choc, Julio Orozco Ajquichi, Ramón Cosiguá Orozco y Andrés Coc Choc, (cuatro personas), para integrar la Comisión de Recepción, Evaluación y Adjudicación del evento.
- b) Para el mismo evento, en acta sin número de fecha 28 de febrero de 2013 suscrita a las 9:00 horas en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Productiva, localizadas en el edificio La Ceiba, kilómetro 22 carretera al Pacífico, se dejó constancia de la integración de la Junta de Recepción y Calificación de ofertas integrada con seis (6) personas, 3 integrantes por el MAGA y 3 integrantes por la ONG.

Como puede observarse, en ambas juntas se está infringiendo el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con su integración.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación conjuntamente con técnicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- integren la Junta de Recepción, Evaluación, Calificación y Adjudicación de las ofertas que sean presentadas por los interesados en participar en el evento, a efecto de que se respete y aplique la normativa correspondiente.

**Comentarios de la Administración**

La Junta Directiva del Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- en Acta No.14-2013, de fecha 10 de junio de 2013, en el punto segundo manifiesta que en consenso decidió después de previo análisis, declarar **Anulado** el evento, derivado de los resultados comunicados del Examen de Fiscalización Preventiva en Oficio No. DCGP-0088-05-2013 de fecha 05 de junio de 2013.



## 6.1.6 DOBLE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO

### Condición

Se determinó que en el evento evaluado, se efectuaron dos adjudicaciones según consta en el portal de Guatecompras y en las actas respectivas suscritas de la manera siguiente:

- a) En acta 09-2013 de fecha 28 de febrero de 2013, suscrita a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Productiva, ubicadas en el segundo nivel del edificio La Ceiba, kilómetro 22 de la carretera al Pacífico, del municipio de Villa Nueva, los señores Mateo Cu Choc, Ramón Cosigua (Sic) Orozco, Andres (Sic) Coc Chon (en la escritura constitutiva de la Asociación No.896 aparece como Andrés Coc Choc), por la Asociación; ingenieros Armando Damián Castillo Alvarado, Fernando Antonio Guerra Lemuz (Sic) y Dixon Domingo Tello Escobedo miembros del personal del Departamento de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- en el punto TERCERO del mismo documento consta, que procedieron a analizar y evaluar las ofertas respectivas y que por convenir a los intereses de la Asociación, se procede a adjudicar a la Empresa Diseño e Ingeniería de Riego y Agua, S.A. la ejecución del proyecto por un valor total de Q.7.775,000.00.
- b) En acta certificada No.10-2013 suscrita en la sede de la Asociación el 5 de marzo de 2013 a las 10:05 horas por los señores Mateo Cu Choc, Ramón Cosiguá Orozco y Andrés Coc Choc dejaron constancia en el punto CUARTO: de la adjudicación que hicieron del evento, a la empresa Riegos Modernos de Guatemala, S.A. por un monto de Q.8.082,250.00.

### Recomendación

Que el Presidente de la Asociación CONAORDERISRD, para este y futuros eventos, observe el cumplimiento de los convenios y la normativa aplicable al evento, no adjudicando a dos empresas el mismo evento con montos diferentes.

### Comentarios de la Administración

La Junta Directiva del Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- en Acta No.14-2013, de fecha 10 de junio de 2013, en el punto segundo manifiesta que en consenso decidió después de previo análisis, declarar **Anulado** el evento, derivado de los resultados comunicados del Examen de Fiscalización Preventiva en Oficio No. DCGP-0088-05-2013 de fecha 05 de junio de 2013.

### **6.1.7 LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL MAGA, REALIZÓ FUNCIONES DE UNIDAD EJECUTORA**

#### **Condición**

El 15 de marzo de 2013 los tres miembros de la Junta de Licitación nombrados por la Dirección de Infraestructura Productiva -DIPRODU- del MAGA, interpusieron Denuncia Pública Penal ante la Oficina de Atención Permanente de la Fiscalía Municipal de Villa Nueva, dependencia del Ministerio Público, en contra de los directivos de la entidad CONAORDERISRD, señores Mateo Cu Choc, Presidente y Representante Legal; Andrés Coc Chon (lo correcto según escritura constitutiva es Choc), Vocal II y Ramón Cosiguá Orozco, Tesorero; por los sucesos y actuaciones realizadas, como miembros de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas.

#### **Recomendación**

Que el Presidente de la Asociación CONAORDERISRD y los funcionarios de la Dirección de Infraestructura Productiva -DIPRODU- del MAGA, para eventos de esta naturaleza, realicen sus acciones de manera coordinada basándose en los convenios y la normativa correspondiente.

#### **Comentarios de la Administración**

La Junta Directiva del Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- en Acta No.14-2013, de fecha 10 de junio de 2013, en el punto segundo manifiesta que en consenso decidió después de previo análisis, declarar **Anulado** el evento, derivado de los resultados comunicados del Examen de Fiscalización Preventiva en Oficio No. DCGP-0088-05-2013 de fecha 05 de junio de 2013.

### **6.1.8 EVENTO DECLARADO UNILATERALMENTE EN SUSPENSO**

En oficio PROV.PFSE-EALC-08-2013, de fecha 18 de marzo de 2013, funcionarios de la Dirección de Infraestructura Productiva -DIPRODU- informaron al Presidente y Representante Legal de la Asociación que el Proyecto de Riego se dejaba en suspenso, tomando esta decisión de forma unilateral, sin previo consenso con la Asociación, quien es la unidad ejecutora del evento.

#### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación CONAORDERISRD para eventos de esta naturaleza, haga valer los derechos de su representada, en función al convenio suscrito entre las partes, e inicie un nuevo proceso de licitación con el propósito que el evento Construcción del Sistema de Riego por Gravedad Goteo en 63.93 hectáreas para los Cultivos de Hortalizas de Clima Cálido (Tomate), en las comunidades localizadas en el municipio de El Estor en el departamento de Izabal, se ejecute observando el cumplimiento estricto de todos los aspectos legales administrativos y financieros exigidos por las Leyes de la República de Guatemala.

## Comentarios de la Administración

La Junta Directiva del Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- en Acta No.14-2013, de fecha 10 de junio de 2013, en el punto segundo manifiesta que en consenso decidió después de previo análisis, declarar **Anulado** el evento, derivado de los resultados comunicados del Examen de Fiscalización Preventiva en Oficio No. DCGP-0088-05-2013 de fecha 05 de junio de 2013.

### 6.1.9 EL COLECTIVO (UNIDAD EJECUTORA), CARECE DE CONOCIMIENTOS PARA EJECUTAR EL EVENTO

La Junta Directiva del Colectivo está integrada por personas vinculadas a las personas y comunidades beneficiaras del proyecto, pero carecen de los conocimientos técnicos, experiencia y habilidades profesionales necesarias para la ejecución del evento, porque su función, según la apreciación de esta Comisión de Auditoría, es eminentemente de servicio social y comunitario.

#### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación CONAORDERISRD realice las gestiones ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que se de cumplimiento en lo relativo a lo que establece el convenio en proporcionar un porcentaje del costo del proyecto para cubrir los gastos administrativos, para que la misma pueda contratar al personal idóneo que asesore adecuadamente el proceso de ejecución del proyecto respectivo.

## Comentarios de la Administración

La Junta Directiva del Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres -CONAORDERISRD- en Acta No.14-2013, de fecha 10 de junio de 2013, en el punto segundo manifiesta que en consenso decidió después de previo análisis, declarar **Anulado** el evento, derivado de los resultados comunicados del Examen de Fiscalización Preventiva en Oficio No. DCGP-0088-05-2013 de fecha 05 de junio de 2013.

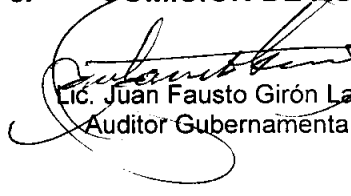
## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

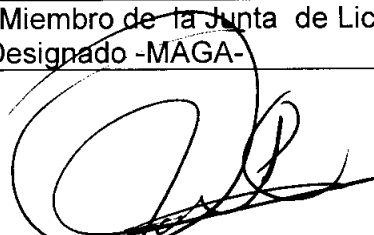
Nombre y apellido	Cargo
Señor Mateo Cú Choc	Presidente y Representante Legal
Señor Julio Orozco Ajquichí	Vicepresidente
Señor Rudy Alberto Rivas Arriaga	Secretario
Señor Ramón Cosiguá Orozco	Tesorero
Señor Santiago Vail Chávez	Vocal I
Señor Andrés Coc Choc	Vocal II
Señor Mario Cacao Chub	Vocal IIII


Nombre y apellido	Cargo
Ingeniero Agrónomo Daniel Humberto Sosa Casasola	Director Infraestructura Productiva -MAGA-
Ingeniero agrónomo Armando Damián Castillo Alvarado	Miembro de la Junta de Licitación Designado -MAGA-
Ingeniero Agrónomo Dixon Domingo Tello Escobedo	Miembro de la Junta de Licitación Designado -MAGA-
Ingeniero Agrónomo Fernando Antonio Guerra Lemuz	Miembro de la Junta de Licitación Designado -MAGA-

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

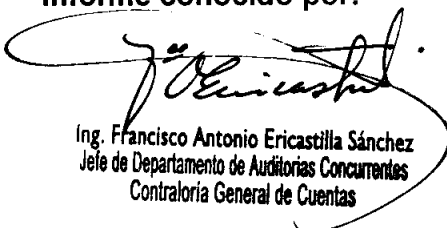
  
Lic. Juan Fausto Girón La Cruz  
Auditor Gubernamental

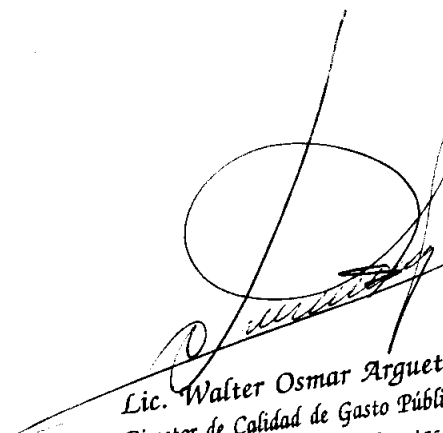



  
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chan  
Supervisor



## Informe conocido por:

  
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas

  
Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



# **ANEXOS**

9 *[Handwritten signature]*  
Recibido 11-21-2013  
9 Horas Am.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



**DCGP-0088-2013**

Guatemala, 20 de marzo de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la ASOCIACIÓN COLECTIVO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DE DESASTRES, con la Cuenta No. A5-927 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEO EN 63.93 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE TOMATE Y HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CONAORDERISRD, EL ESTOR, IZABAL", con NOG 2467100; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

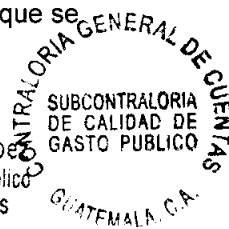
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1725-2013

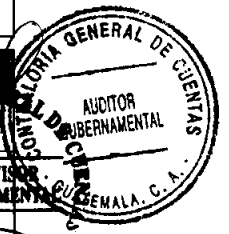
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Asociación Colectiva Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A5-827		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0088-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 de marzo de 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 11 4 13	AL 11 6 13	No. MESES AUDITADOS 3
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG			

03 OCT 2013

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q. 8.082,250.00	Puentes	Q	-
Saldo anterior*		Pavimentos	Q	-
Ingresos		Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q. 8.082,250.00	Otros edificios		-
*Ingresos únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q	-
3.1 *SANCIÓN		Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo	Instalaciones Deportivas	Q	-
CI	C	Sistema de Agua Potable	Q	-
		Drenajes	Q	-
		Energía Eléctrica	Q	-
		Otros		-
		TOTAL	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo	El proceso de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEADO EN 63.93 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE TOMATE Y HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CONACORDERISRD, EL ESTOR, IZABAL", con NOG 2467100, en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, por un monto de Q.8.082,250.00 se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.		
0				
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo			
0				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				
Presupuesto Asignado	Q	-		
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-		
Vigente	Q	-		
Ejecutado	Q	-		
Por devengar	Q	-		

Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental	
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
5 de julio de 2013		



Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Organización	Asociación Colectivo Nacional de Organizaciones de Desarrollo Rural Integral Sostenible y Reducción de Desastres	6a. Avenida "A" 14-21 Zona 1, Ciudad de Guatemala.
Código de Cuenta	A5-927	22533577
Procedimiento	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	11 de abril al 11 de junio de 2013.
Identificación	DCGP-0088-2013	
Nombre del Representante	Lic. Juan Fausto Girón Lara	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD GOTEO EN 63.93 Ha. PARA LOS CULTIVOS DE TOMATE Y HORTALIZAS DE CLIMA CÁLIDO EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CONAORDERISRD, EL ESTOR, IZABAL", con NOG 2467100, en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, por un monto de Q.8,082,250.00 se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contracciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Guatemala, 5 de julio de 2013

*Juan Fausto Girón Lara*  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental

*Mateo Cu Choc*

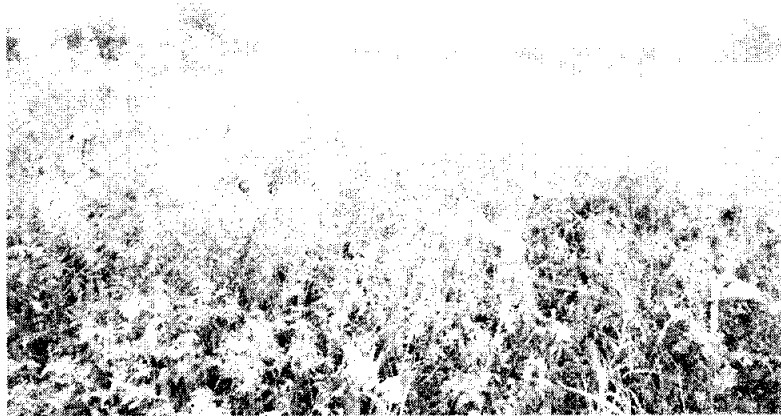
Mateo Cu Choc  
Presidente y Representante Legal de la Asociación



### **Anexo Informe Fotográfico**

Comunidad donde se construirá el sistema de de riego por gravedad para los cultivos de hortalizas de clima cálido.

Comunidad de Celotox, Municipio del Estor, Departamento de Izabal.



Visita a las Comunidades del Municipio de El Estor, Departamento de Izabal, afectados por la Sequía, para el proyecto correspondiente.





# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
INSTITUTO DE COOPERACIÓN SOCIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 24 DE ABRIL AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**Guatemala, marzo 2014**



Guatemala, 03 de marzo de 2014

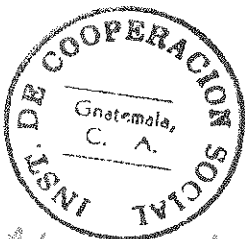
Licenciada  
Melanie Samayoa Ponce  
Representante Legal  
Instituto de Cooperación Social  
Presente

Licenciada Samayoa Ponce:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Soledad Ponce López  
Subcontralora de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



29/4/14  
10:27

Monica Arauz  
Alfaro Gutierrez  
Secretaria

Muniz

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
INSTITUTO DE COOPERACIÓN SOCIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 24 DE ABRIL AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
<b>1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>1</b>
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
<b>2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>2</b>
<b>3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>3</b>
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
<b>4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>4</b>
<b>5. Comentario y Conclusión</b>	<b>4</b>
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	4
<b>6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>5</b>
6.1 Relacionado con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
<b>7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado</b>	<b>10</b>
<b>8. Comisión de Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0123-2013 de fecha 08 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

## RESÚMEN GERENCIAL

Guatemala, 03 de marzo de 2014

Licenciada  
Melanie Samayoa Ponce  
Representante Legal  
Instituto de Cooperación Social  
Presente

Licenciada Samayoa Ponce:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0123-2013, de fecha 08 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en las instalaciones del Instituto de Cooperación Social, con el objetivo de verificar el proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS".

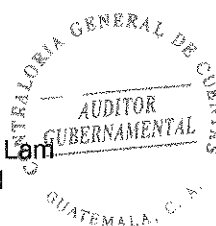
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS" en la modalidad de Cotización, con NOG 2534339 por un monto de Q 646,800.00, realizado durante el período del 24 de abril al 18 de septiembre de 2013, el cual se encontraba en la fase Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (01) relacionado con el Control Interno y cinco (05) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado William Rolando Pérez Lam, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente,

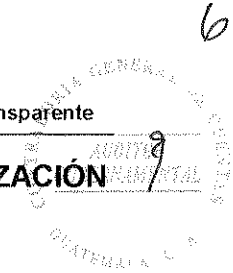


Lic. William Rolando Pérez Lam  
Auditor Gubernamental



Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
Supervisor





## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0123-2013, de fecha 08 de abril de 2013, emitido por el Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con visto bueno del Licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam y supervisado por el licenciado Oscar Hugo Wemer Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones del Instituto de Cooperación Social, ubicado en la 38 Calle y 32 Avenida Colonia El Amparo II, Zona 7, Ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto de Cooperación Social, con Cuentadancia No. I1-88.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el Proceso de Cotización "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", con NOG 2534339, por un monto de Q 646,800.00, el cual fue adjudicado a la empresa Seguros G & T, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los Convenios No. 127-2013 al 134-2013 suscritos entre el Director del Área de Salud de El Quiché por parte del Ministerio de Salud y Asistencia Social y la Representante Legal del Instituto de Cooperación Social, así como de los Convenios del No. 219-2013 al 223-2013 suscritos entre el Director Interino del Área de Salud de Alta Verapaz y la Representante Legal del Instituto de Cooperación Social, todos los Convenios son de fecha 15 de febrero de 2013.

### **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Acta de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

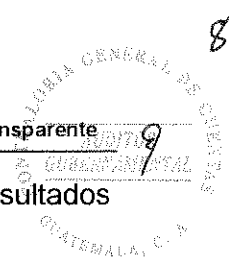
También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental,



técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo Ministerial número 24-2010 “Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública”.

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Agilizar el proceso de compras de bienes y servicios, en las diferentes entidades del Estado.

- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

#### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", realizado durante los días del 24 de abril al 18 de septiembre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Junta de Cotización.
3. Apertura de Plicas.
4. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
5. Evaluación de Plicas.
6. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
7. Acta de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

#### 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

##### 5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, fueron realizados sobre aspectos administrativos y financieros, no sobre aspectos técnicos y de calidad de los servicios adquiridos para el cual se debió contar con la participación de un especialista sobre el proceso auditado; éstos se presentan a la entidad fiscalizada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como los procesos subsecuentes que realice la entidad.

##### 5.2 Conclusión

El proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", con NOG 2534339, hasta el momento de realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, el cual se realizó conforme lo establecido en el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el Acuerdo Gubernativo número 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades y Funcionarios del Instituto de Cooperación Social.

## 6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", con NOG 2534339, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto de Cooperación Social, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

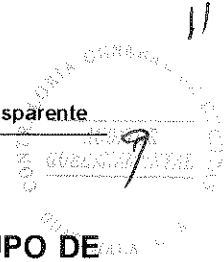
### 6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

#### 6.1.1 INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO EN VARIOS DOCUMENTOS

##### Condición

Al revisar el expediente auditado, el nombre publicado en Guatecompras es **"ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS"**, el cual es diferente en varios documentos, tales como:

- a) **"Seguro Colectivo (de vida, por accidentes y gastos médicos) para 154 personas"**, en los documentos siguientes: Invitación a Cotizar de Febrero de 2013, según Guatecompras.
- b) **"Seguros de Vida y Desembolsos por gastos médicos por accidente y enfermedad para el Personal"**, en formulario: Solicitud de Cotización de Precios No. 01-2013.
- c) **"Seguros de Vida y Accidentes y Gastos Médicos para el personal de Extensión de Cobertura de las Jurisdicciones ..."**, Dictamen Técnico.
- d) **"Seguros Colectivos de vida, de Accidentes y Gastos Médicos"**, Dictamen Jurídico.
- e) **"Compra de 154 Pólizas de seguros por accidentes y gastos médicos para el recurso Humano de los convenios..."**, Punto Cuarto del Acta de Adjudicación número 02-2013 de fecha 20 de marzo de 2013.



### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, **Artículo 1 GRUPO DE NORMAS**, literal a) Normas Generales de Control Interno, **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO** establece: "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que previo a la publicación en Guatecompras, toda la documentación debe ser supervisada y además sea congruente con el expediente físico, así mismo que los nombres del evento sean uniformes.

## 6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### 6.2.1 INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN CONTRATADOS BAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029 Y NOMBRADOS COMO JUNTA EVALUADORA

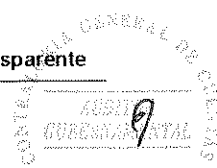
#### Condición

Al revisar el expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", con NOG 2534339, se comprobó que existen notas sin números, de fecha 20 de febrero de 2013, donde indica el representante legal del Instituto de Cooperación Social, licenciada Melanie Samayoa Pérez que formen parte de la Junta Evaluadora las personas siguientes: Licda. Karina Meléndez Hernández, Directora Ejecutiva; Licda. Hilda Gemima Álvarez Pérez, Coordinadora Técnica Administrativa Sede Departamento de El Quiché y Enfermera Profesional EP Zoila Natividad Morales Gómez, dándole un nombre distinto a la Junta de Cotización, además dichas personas nombradas laboran para la entidad auditada bajo el renglón presupuestario 029.

#### Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el **Artículo 15. Integración de la Junta de Cotización**. "La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior".

El Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, establece en el artículo 2 lo siguiente: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."



### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, al nombrar a las personas para integrar la Junta Evaluadora, en las modalidades de Cotización, Licitación, Manifestación de Interés u otras en los diferentes procesos de adquisiciones públicas, cumpla con la Ley de Contrataciones del Estado y otras leyes aplicables y nombre a personas idóneas que no tengan impedimentos legales.

### 6.2.2 DEFICIENCIAS EN LAS BASES DE COTIZACIÓN EN LO RELATIVO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 24-2010

#### Condición

Al revisar el expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", NOG 2534339, se determinó que las Bases de Cotización, no reúnen como requisito fundamental lo que establece el Acuerdo Ministerial número 24-2010 "Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública", el cual fue adjudicado a la empresa Seguros G & T, Sociedad Anónima.

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010 "Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece en su **Artículo 1. Documentos adicionales en la Plica de oferta.** ...las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipalidades o toda entidad que ejecute fondos públicos, se contravengan los supuestos contenidos en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, y en el ejercicio de la rectoría en el sistema de contrataciones, es necesario que las autoridades superiores de las referidas entidades aseguren que todo oferente, incluya en la plica de la oferta, adicional a los aspectos detallados en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 del Reglamento de dicha Ley, los documentos siguientes: ...**d). Artículo 2. Disposiciones Especiales en las Bases de Contratación y Artículo 3. Cláusulas Especiales del Proyecto de Contrato... CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO...**"

#### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a los responsables de la ejecución de los procesos de adquisiciones públicas del Instituto, para incluir los requisitos establecidos en **El Acuerdo Ministerial número 24-2010 "Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública"**, a realizarse en todos los eventos.

### 6.2.3 DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTACIÓN NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES EN SU CONTENIDO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que el ACTA NOTARIAL de fecha 12 de marzo de 2013, faccionada por el Notario, Haroldo Rodolfo Orozco Juárez no contiene las palabras "POR MÍ Y ANTE MÍ" que son requisitos establecidos en el Código de Notariado, debido a que es un acta notarial de "REFERENCIA" o que "DA

FE" de haber tenido a la vista documentos presentados por el Licenciado Mario Augusto Federico Salazar Sierra, quien actúa en lo personal y en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad Seguros G&T, Sociedad Anónima, incluida en su oferta.

### **Criterio**

El Decreto No. 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado, en su artículo 55 establece: "El Acta de legalización contendrá:

- a) Cuando sea de firmas: El lugar y la fecha; los nombres de los signatarios; su identificación por medios establecidos en el inciso 4º. Del artículo 29 de esta ley, si no fueren conocidos por el Notario; fe de que las firmas son auténticas; firmas de los signatarios; y las firmas de los testigos, si las hubiere.
- b) Cuando sea de fotocopias, fotostáticas u otras reproducciones elaboradas por procedimientos análogos: el lugar y la fecha; fe de que las reproducciones son auténticas y una breve relación de los datos que consten en las hojas anteriores a aquella en que se consigne el acta o de todo el documento legalizado, cuando materialmente sea imposible levantarla sobre el propio documento. Todas las hojas anteriores a la última deberán ir firmadas y selladas por el Notario.

En ambos casos el acta deberá llevar la firma y el sello de Notario procedidas, en el primer caso de las palabras: "ante mí" y en el segundo caso de las palabras: "por mí y ante mí". (SIC)."

### **Recomendación**

Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a los miembros de la Junta Evaluadora, para que se asesoren sobre los aspectos legales de todo tipo de documento requerido en las Bases de Cotización, también en las modalidades de Licitación y Manifestación de Interés, los que deben cumplirlos o rechazarlos oportunamente.

## **6.2.4 DEFICIENCIAS EN LOS DICTÁMENES JURÍDICO Y TÉCNICO Y LOS PROFESIONALES CON CONTRATOS TEMPORALES**

### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", NOG 2534339, se determinó que los dictámenes Jurídico y Técnico tienen deficiencias, tales como: a) Dictámen Jurídico: firmado por la licenciado Samuel Ezequiel Álvarez Pérez, no indico el nombre completo del evento auditado, además en el segundo párrafo del contenido indica: "Se ha establecido que las Empresas Proveedoras llenan los requisitos de ley, a efecto de ser PUBLICADOS en el Portal de Guatecompras." Debiendo ser su opinión en relación a la legalidad que debe reunir todo el contenido de las Bases de Cotización, y b) Dictámen Técnico: suscrito por la Licenciada Karina Meléndez Hernández, Mandataria con Representación General, quien al final del último párrafo del contenido de éste, indica: "... se remite el presente expediente al Departamento de Contabilidad, para continuar con el trámite para la adquisición del servicio." Ambos profesionales emisores de los dictámenes aludidos han sido contratados bajo el renglón presupuestario No.

029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", quienes tienen impedimentos legales para emitir esa clase de dictámenes.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 6. Dictámenes.** "Los dictámenes técnicos a que se refieren el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso".

El Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, Artículo 2 establece: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."

### **Recomendación**

Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a los responsables de emitir los dictámenes, para que cumplan con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo No. A-118-2007.

## **6.2.5 INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS**

### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso auditado, se verificó que las bases de cotización establecen que el último día para la recepción de ofertas fue el 19 de marzo de 2013, no obstante, en el portal de Guatecompras y el Acta número 01-2013 de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas se efectuó el 20 de marzo de 2013.

### **Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19 establece: "Requisitos de las bases de licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: ...9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas. Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de Cotización...". y Artículo 24 Presentación de ofertas y apertura de plicas. "Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea."



15

9  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
GUATEMALA, C.A.

**Recomendación**

Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a quien corresponda para que cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y Apellidos	Cargo
Sra. Melanie Samayoa Ponce	Representante Legal
Sr. Edgar Benjamín Santay Pérez	Contador General
Licda. Karina Meléndez Hernández	Directora Ejecutiva e Integrante de la Junta Evaluadora
Licda. Hilda Gemima Álvarez Pérez	Coordinadora Técnica Sede Departamento de El Quiché e Integrante de la Junta Evaluadora
Sra. Zoila Natividad Morales Gómez	Coordinadora Técnica Sede Departamento de Alta Verapaz e Integrante de la Junta Evaluadora
Lic. Samuel Ezequías Álvarez Pérez	Emisor de Dictamen Jurídico
Sr. Leandro León Ajanel	Encargado Portal de Guatecompras

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

  
Lic. William Rolando Pérez Lam  
Auditor Gubernamental

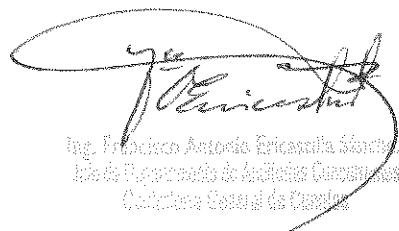
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
AUDITOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.

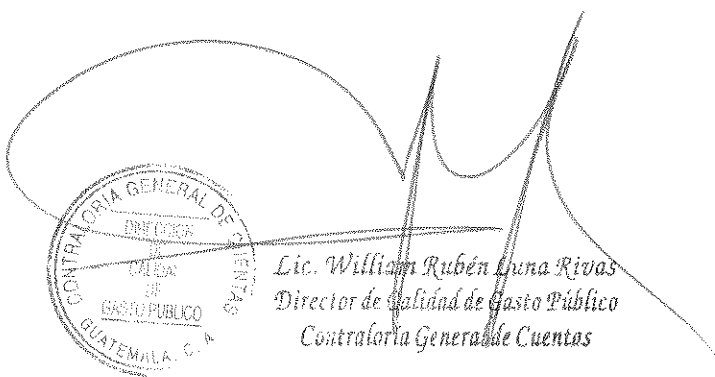
  
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
Supervisor

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUPERVISOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.

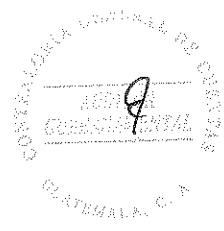
**Informe conocido por**

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

  
Lic. Francisco Antonio Ericasilla Sánchez  
Jefe Departamento de Análisis Comprobatorio  
Contraloría General de Cuentas

  
Lic. William Rubén Luna Rivas  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

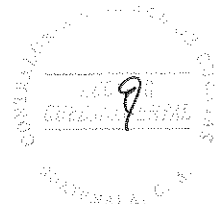
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECTOR  
CALIDAD DE GASTO PUBLICO  
GUATEMALA, C. A.



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0123-2013**

Guatemala, 08 de abril de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO DE COOPERACIÓN SOCIAL, con la Cuenta No. I1-88 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", con NOG 2534339; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

*Lic. Walter Osorio*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



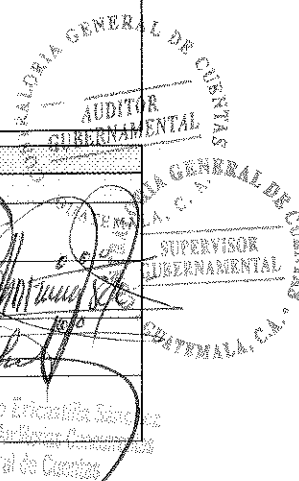
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No.   

18



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																							
<b>1 DATOS GENERALES</b>																																																							
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO <b>INSTITUTO DE COOPERACIÓN SOCIAL</b>																																																						
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																																																						
1.3	TIPO DE ENTIDAD <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Autónoma</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;">Municipalidades</td> <td style="width: 20%; border: 1px solid black;"><input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales</td> </tr> </table>				Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales																																														
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales																																																			
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO <b>11-88</b>																																																						
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO <b>CALIDAD DE GASTO PÚBLICO</b>																																																						
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) <b>DCCP-0123-2013</b>																																																						
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) <b>08 DE ABRIL DE 2013</b>																																																						
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS <b>Licenciado William Rolando Pérez Lam</b>																																																						
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																																																						
1.10	PERIODO AUDITADO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">DEL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Año</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Año</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">2013</td> <td></td> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </table>				DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		24	4	2013		18	9	2013	6																																	
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS																																															
	24	4	2013		18	9	2013	6																																															
<b>2 AUDITORÍA</b>			<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																																																				
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN <b>EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>		TIPO DE OBRA	*No. Obras																																																			
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Q</td> <td style="width: 70%; text-align: right;"><b>646,800.00</b></td> </tr> <tr> <td>Saldo anterior*</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Ingresos</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;"><b>646,800.00</b></td> </tr> </table>			Q	<b>646,800.00</b>	Saldo anterior*	Q	-	Ingresos	Q	-	Egresos	Q	<b>646,800.00</b>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Q</td> <td style="width: 70%; text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Puentes</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Pavimentos</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Edificios Escolares</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Otros edificios</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Salón usos múltiples</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Const. Y Mant. Carretera</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones Deportivas</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Agua Potable</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Drenajes</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Q</b></td> <td style="text-align: right;"><b>-</b></td> </tr> </table>		Q	-	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>	
	Q	<b>646,800.00</b>																																																					
Saldo anterior*	Q	-																																																					
Ingresos	Q	-																																																					
Egresos	Q	<b>646,800.00</b>																																																					
	Q	-																																																					
Puentes	Q	-																																																					
Pavimentos	Q	-																																																					
Edificios Escolares	Q	-																																																					
Otros edificios	Q	-																																																					
Salón usos múltiples	Q	-																																																					
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																																					
Instalaciones Deportivas	Q	-																																																					
Sistema de Agua Potable	Q	-																																																					
Drenajes	Q	-																																																					
Energía Eléctrica	Q	-																																																					
Otros	Q	-																																																					
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>																																																					
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																							
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>																																																							
<b>3.1 *SANCIÓN</b>																																																							
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																			
		Cl    C																																																					
	0																																																						
<b>3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO</b>																																																							
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																			
		Cl    C																																																					
	0																																																						
<b>3.3 *DENUNCIA</b>																																																							
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																			
		Cl    C																																																					
	0																																																						
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																							
<b>4 PRESUPUESTO</b>																																																							
	Presupuesto Asignado	Q	-																																																				
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																																				
	Vigente	Q	-																																																				
	Ejecutado	Q	-																																																				
	Por devengar	Q	-																																																				
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																																																							
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO																																																				
	Licenciado William Rolando Pérez Lam	Auditor Gubernamental																																																					
	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor																																																					
	Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes																																																					
Guatemala, 03 de marzo de 2014																																																							





**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

INSTITUTO DE COOPERACION SOCIAL		39 Calle y 32 Avenida Colonia El Amparo II Zona 7 Ciudad de Guatemala		
No. De Cuadrante: 11-88		Teléfono de la Entidad Auditada: 24367081 Fax: 24362789		
Tipo de Auditoría: EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Fecha de Inicio de la Auditoría: del 24 de abril al 18 de septiembre de 2013		
Nomenclatura: DCGP-0123-2013 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2013		Objeto de la Auditoría: R.R. Carrera 8 y Garroba y Parí		
Auditor: Colaborador: LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAJ		Supervisor: LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA		
No.	Condición y Recomendación	Situación		Observaciones
		Realizada	No Cumplida	
6.1	RESULTADO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO			
6.1.1	TITULO			
	INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO EN VARIOS DOCUMENTOS			
	Al revisar el expediente auditado, el nombre publicado en Guatecompras es "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS PARA 154 PERSONAS", el cual es diferente en varios documentos, tales como: a) "Seguro Colectivo (de vida, por accidentes y gastos médicos) para 154 personas", en los documentos siguientes: Invitación a Cotizar de Febrero de 2013, según Guatecompras. b) "Seguros de Vida y Desembolsos por gastos médicos por accidente y enfermedad para el Personal", en formulario: Solicitud de Cotización de Precios No. 01-2013. c) "Seguros de Vida y Accidentes y Gastos Médicos para el personal de Extensión de Cobertura de las Jurisdicciones ...", Dictamen Técnico. d) "Seguros Colectivos de vida, de Accidentes y Gastos Médicos", Dictamen Jurídico. e) "Compra de 154 Pólizas de seguros por accidentes y gastos médicos para el recurso Humano de los conventos..."; Punto Cuanto del Acta de Adjudicación número 02-2013 de fecha 20 de marzo de 2013.			
	RECOMENDACIÓN			
	Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a donde correspondiera, para que previo a la publicación en Guatecompras, toda la documentación debe ser supervisada y además sea congruente con el expediente físico, así mismo que los nombres del evento sean uniformes.		X	
6.2	RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES			
6.2.1	APLICABLES			
	TITULO			
	INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN CONTRATADOS BAJO RENDIÇÃO PRESUPUESTARIO 028 Y NOMBRADOS COMO JUNTA EVALUADORA			
	CONDICIÓN			
	Al revisar el expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS PARA 154 PERSONAS", con NOG 2834339 se comprobó que existen notas sin números, de fecha 20 de febrero de 2013, donde indica el representante legal del Instituto de Cooperación Social, licenciada Meléndez Samayoa Pérez que forman parte de la Junta Evaluadora las personas siguientes: Licda. Karina Meléndez Hernández, Directora Ejecutiva; Licda. Hilda Gemina Álvarez Pérez, Coordinadora Técnica Administrativa Sede Departamento de El Quiché y Enfermera Profesional. Ep Zelia Natividad Morales Gómez, dándole un nombre distinto a la Junta de Cotización, además dichas personas nombradas laboran para la entidad auditada bajo el renglón presupuestario 029.			
	RECOMENDACIÓN			
	Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, al nombrar a las personas para integrar la Junta Evaluadora, en las modalidades de Cotización, Licitación, Manifestación de Interés u otras en los diferentes procesos de adquisiciones públicas, cumpla con la Ley de Contrataciones del Estado y otras leyes aplicables y nombre a personas idóneas que no tengan impedimentos legales.		X	

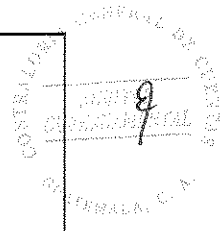




**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

INSTITUTO DE COOPERACIÓN SOCIAL		38 Calle y 32 Avenida Colonia El Amparo II Zona 7 Ciudad de Guatemala	
11-88		24387081 Fax: 24352789	
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		del 24 de abril al 18 de septiembre de 2013	
DOGP-0123-2013 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2013			
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM		LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	

No	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
6.2.2	<p><b>TITULO</b></p> <p><b>DEFICIENCIAS EN LAS BASES DE COTIZACIÓN EN LO RELATIVO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 24-2010</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>Al revisar el expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", NOG 2534339, se determinó que las Bases de Cotización, no reúnen como requisito fundamental lo que establece el Acuerdo Ministerial número 24-2010 "Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Seguros G&amp;T, Sociedad Anónima.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b></p> <p>Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a los responsables de la ejecución de los procesos de adquisiciones públicas del Instituto, para incluir los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 "Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública", a realizarse en todos los eventos.</p>	Licda. Melanie Samayoa Ponce, Representante Legal		X	
6.2.3	<p><b>TITULO</b></p> <p><b>DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTACIÓN NO CUMPLE REQUISITOS LEGALES EN SU CONTENIDO</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que el ACTA NOTARIAL de fecha 12 de marzo del 2013, firmado por el Notario, Haroldo Rodolfo Orozco Juárez no contiene las palabras "POR MI Y ANTE MI" que son requisitos establecidos en el Código de Notariado, debido a que es un acta notarial de "REFERENCIA" o que "DA FE" de haber tenido a la vista documentos presentados por el Licenciado Mario Augusto Federico Salazar Sierra, quien actúa en lo personal y en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad Seguros G&amp;T, Sociedad Anónima, incluida en su oferta.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b></p> <p>Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a los miembros de la Junta Evaluadora, para que se asesoren sobre los aspectos legales de todo tipo de documento requerido en las Bases de Cotización, también en las modalidades de Licitación y Manifestación de Interés, los que deben cumplirse o rechazarse oportunamente.</p>	Licda. Karina Meléndez Hernández, Directora Ejecutiva y Miembro de la Junta Evaluadora, Licda. Hilda Gemina Álvarez Pérez, Coordinadora Técnica Seas Depto. El Quiché y Miembro de la Junta Evaluadora; y Srta. Zolka Natividad Morales Gómez, Coordinadora Técnica Depto. Alta Verapaz y Miembro de la Junta Evaluadora		X	
6.2.4	<p><b>TITULO</b></p> <p><b>DEFICIENCIAS EN LOS DICTÁMENES JURÍDICO Y TÉCNICO Y LOS PROFESIONALES CON CONTRATOS TEMPORALES</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>Al revisar el expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA 154 PERSONAS", NOG 2534339, se determinó que los dictámenes Jurídico y Técnico tienen deficiencias, tales como: a) Dictamen Jurídico, firmado por el licenciado Samuel Ezequiel Álvarez Pérez, no indica el nombre completo del evento auditado, además en el segundo párrafo del contenido indica: "Se ha establecido que las Empresas Proveedoras llenan los requisitos de ley, a efecto de ser PUBLICADOS en el Portal de Guatecompras". Debiendo ser su opinión en relación a la legalidad que debe reunir todo el contenido de las Bases de Cotización, y b) Dictamen Técnico, suscrito por la Licenciada Karina Meléndez Hernández, Mandataria con Representación General, quien al final del último párrafo del contenido de éste, indica: "... se remite el presente expediente al Departamento de Contabilidad, para continuar con el trámite para la adquisición del servicio". Ambos profesionales emisores de los dictámenes auditados han sido contratados bajo el renglón presupuestario NO. 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", quienes tienen impedimentos legales para emitir esa clase de dictámenes.</p>				



20

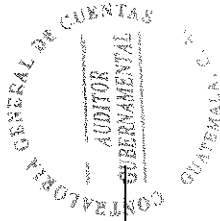


**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

INSTITUTO DE COOPERACION SOCIAL		38 Calle y 32 Avenida Colonia El Amparo II Zona 7 Ciudad de Guatemala	
11-88		24367081 Fax: 243622789	
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACION PREVENTIVA		del 24 de abril al 18 de septiembre de 2013	
DCGP-0725-2013 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2013		No. Carta de Garantía y Fechas	
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM		LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación
			Realizada No Cumplida
RECOMENDACION	Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a los responsables de emitir los dictámenes, para que cumplan con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo No. A-118-2007.	Licda. Melanie Samayoa Ponce, Representante Legal	
5.2.5	TITULO INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE Plicas		
CONDICIÓN	Al revisar el expediente del proceso auditado, se verificó que las bases de cotización establecen que el último día para la recepción de ofertas fue el 19 de marzo de 2013, no obstante, en el portal de Guatecompras y el Acta número 01-2013 de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas se efectuó el 20 de marzo de 2013.		
RECOMENDACIÓN	Que la Autoridad Superior del Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones a quien corresponde para que cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.	Licda. Karina Meléndez Hernández, Directora Ejecutiva y Miembro de la Junta Evaluadora; Licda. Hilda Gemina Álvarez Pérez, Coordinadora Técnica Sede Depto. El Quiché y Miembro de la Junta Evaluadora; y Sra. Zolla Natividad Morales Gómez, Coordinadora Técnica Depto. Alta Verapaz y Miembro de la Junta Evaluadora	X

FECHA Guatemala, 03 de marzo de 2014

*W.R.P.L.*  
Licenciado William Rolando Pérez Lam  
Auditor Gubernamental



Licenciada Melanie Samayoa Ponce  
Representante Legal del Instituto de Cooperación Social



29/4/14

Monica Aracely 10.27  
Alfaro Gutierrez  
Secre Farig



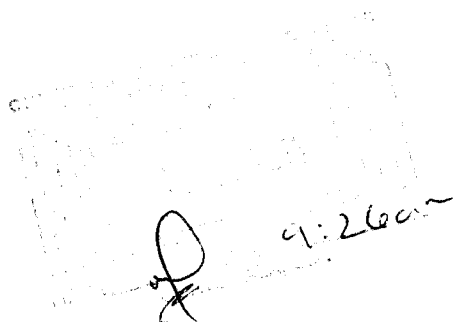
1

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD  
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO  
DEL BARRIO POZO DE PIEDRA, NENTÓN  
HUEHUETENANGO

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 10 AL 19 DE JUNIO DE 2013



A faint rectangular stamp is visible, containing illegible text. Below the stamp, there is a handwritten signature and the date "9:26 am".

Guatemala, enero de 2014





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

2.

Guatemala, 08 de enero de 2014 /

Perito Contador  
Héctor Rafael Castillo y Castillo /  
Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del  
Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango /  
Presente

Señor Presidente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.



Sin otro particular, atentamente,

*Héctor Rafael Castillo  
Presidente  
10-015-2014  
9:15*

*Lic. Sergio David Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas*



# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

### **ENTIDAD**

CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO  
DEL BARRIO POZO DE PIEDRA, NENTÓN  
HUEHUETENANGO /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 10 AL 19 DE JUNIO DE 2013 /

**Guatemala, enero de 2014** /

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
6.3 Observaciones y Recomendaciones	10
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0150-2012, de fecha 25 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

5.



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.  
**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 08 de enero de 2014 ✓

Perito Contador  
Héctor Rafael Castillo y Castillo ✓  
Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del  
Barrio de Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango ✓  
Presente

Señor Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0150-2013, de fecha 25 de abril 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio de Pozo de Piedra, del 10 al 19 de junio de 2013, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN AREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO".

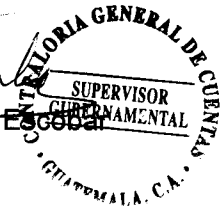
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN AREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", en la modalidad de Transparencia, con NOG 2499908, por un monto de Q.2,551,366.00; el cual se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, realizado durante los días del 10 al 19 de junio de 2013, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones y Recomendaciones, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,

Lic. Nelso Rudy González López  
Auditor Gubernamental

Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar  
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0150-2013, de fecha 25 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, en el Municipio de Nentón, Departamento de Huehuetenango, ubicadas en el Municipio de Nentón, Departamento de Huehuetenango.

### **1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría es el Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, con Cuentadancia No. CGC-CN05-03-2013-HUE.

### **1.5 Descripción del Objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de adquisición: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", por medio de Transparencia con NOG 2499908, por un monto de Q.2,551,366.00, el cual fue adjudicado a la empresa Mexichem Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto del Fideicomiso del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, -DIAPRYD- constituido en el Banco de Desarrollo Rural S. A. con recursos provenientes del préstamo otorgado a la República de Guatemala por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- según contrato de préstamo No. 1290 de fecha 18 de febrero de 1999.

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipales y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- ii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- iii. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 10 al 19 de junio de 2013, por medio de Transparencia, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de la Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación, Presentación



11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentos necesarios para contratar y cumplimiento de requisitos
15. Elaboración de contrato
16. Garantía cumplimiento
17. Suscripción y aprobación del contrato
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo a leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 Comentario**

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basados en aspectos Relacionados con el Control Interno y Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de los servicios adquiridos para el cual se debió contar con la participación de un profesional en el área.

A través de la verificación efectuada en el portal del Sistema Nacional Inversión Pública -SNIP- se comprobó que el avance físico y financiero del proyecto identificado en el examen de auditoría, no fue publicado a la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-, ya que la unidad responsable de transferir los fondos recae en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó dos (2) resultados de Control Interno, dos (2) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones y Recomendaciones, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

### **5.2 Conclusión**

El proceso de adquisición: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", NOG 2499908, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

11.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango.

## **6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **6.1.1 ACTAS ELABORADAS EN LIBROS NO AUTORIZADOS**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", se determinó que las Actas No. 28 y 29 de fechas 15 de marzo de 2013, no se encuentran suscritas en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el artículo 4. Atribuciones, inciso k, indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización"

## Recomendación

Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, se sirva girar instrucciones al Secretario, para que todas las actas de cualquier índole, incluyendo las actas de cotización y licitación, se suscriban en libros u hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo que de inmediato solicite la autorización de los libros de actas y otros que necesite el Consejo a la Contraloría General de Cuentas.

### 6.1.2 EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- NO FUE PRESENTADO

#### Condición

En oficio de fecha 10 de junio de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, el Plan Operativo Anual -POA- para verificar si en este, se encuentra contemplado la adquisición del proceso: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", el cual no fue presentado.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **"4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.**

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución

presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: La producción de bienes, personal y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.”

### **Recomendación**

Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, se sirva girar instrucciones al Tesorero, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que el Consejo ejecute, los que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 EL CONTRATO NO CONTIENE LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento: “PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”, se estableció que el Contrato Administrativo Número 01-2013, suscrito con fecha 11 de marzo de 2013, no contienen la cláusula relativa al cohecho.

#### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, en lo referente a las Cláusulas Especiales de Contrato, establece: “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y el contrato que suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo II del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS.”

### **Recomendación**

Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que, en

todos los contratos administrativos de bienes, servicios y obras, se incluya la cláusula relativa al cohecho.

## 6.2.2 LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLIÓ CON LAS BASES DE LA OFERTA

### Condición

Al inspeccionar el expediente del evento, se determinó que la Empresa Mixichen de Guatemala, S. A., incumplió en la presentación de las copias debidamente autenticadas por Notario de varios documentos requeridos en las Bases de Licitación.

### Criterio

Las Bases de la Oferta: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", en el numeral 12. Formalidades de la Oferta, indica: "**12.1 Copia AUTENTICADA POR NOTARIO de los siguientes documentos:**

- Patente de comercio de la Empresa, que indique que el giro comercial de la misma es afín al objeto de este proceso;
- Cédula de Vecindad o DPI del propietario o Representante Legal;
- Nombramiento del Representante Legal, según sea el caso;
- Inscripción en el Registro Mercantil del Representante Legal, según sea el caso;
- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución, en el caso de personas jurídicas;
- Constancia del Registro de Número de Identificación Tributaria Unificado;
- Constancia de precalificado en Dirección de Infraestructura Productiva".

Y el numeral **12.2 documentos en ORIGINAL**: indica: "...Acta Notarial de declaración jurada. En la que debe comparecer personalmente el Representante Legal de la Empresa, si se trata de persona jurídica, o el propietario, en caso de empresas individuales, en las que deben declarar bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio:

- Que las generales de la ley del requerimiento son ciertos;
- Que a la presente fecha, el requirente es el representante legal propietario de la empresa, la cual debe identificarse, especificar su cede y lugar para recibir notificaciones; y
- Que la empresa como tal y ninguno de sus socios, funcionarios o empleados, no tuvo participación alguna en la formulación del presente proyecto".

### Recomendación

Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, se sirva girar instrucciones a las Juntas Calificadoras nombradas, para que en todos los eventos que realice el Consejo, se revise con atención todos los documentos que presenten los oferentes.

### **6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.3.1 DEFICIENCIAS EN EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN**

##### **Condición**

Al revisar el Acta No. 28-2013, de fecha 5 de marzo, se determinó que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, nombró a 6 personas para conformar la Junta de Licitación, quienes tendrán las funciones de recibir y calificar las ofertas.

##### **Recomendación**

Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, para la realización de los eventos de adquisición, se sirva tomar en consideración los preceptos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como directrices para una mejor conformación en las Juntas.

#### **6.3.2 EN EL EXPEDIENTE DEL EVENTO NO SE TUVO A LA VISTA EL CONTRATO CON EL SELLO DE RECIBIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento, se determinó que el contrato No. 01-2013 de fecha 11 de marzo de 2013 no se ha presentado al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

##### **Recomendación**

Al Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, para que se sirva tomar en consideración que, toda vez se suscriban contratos de Licitación y Cotización, ya sea por incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, se deberá remitir copia de los mismos dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, al Departamento de Registros de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

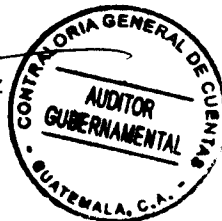
**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y apellidos	Cargo
P. C. Héctor Rafael Castillo y Castillo ✓	Presidente del Consejo Comunitario /
Sr. Augusto Filadelfo Montejo y Castillo	Vicepresidente del Consejo Comunitario
MEPU. Yonny René Montejo Hernández	Secretario del Consejo Comunitario y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Josué Margarito Domingo Camposeco	Tesorero del Consejo Comunitario
Sr. Rolando Esaú Santos Castillo	Vocal I del Consejo Comunitario y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Manuel U/N Baten López	Vocal II del Consejo Comunitario
Sr. Eider Esaú Hernández Navarro	Vocal III del Consejo Comunitario y Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Fernando Antonio Guerra Lemuz	Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Antonio Catalino Montejo Díaz	Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Juan Manuel Lemuz Carranza	Miembro de la Junta de Licitación

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Lic. Nelso Rudy González López  
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
Supervisora



Informe conocido por

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas

Lic. William Rubén Luna Rivas  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS





18.

**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO**  
**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0150-2013** ✓

Guatemala, 25 de abril de 2013 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL BARRIO POZO DE PIEDRA, con la Cuenta No. CGC-CN05-03-2013-HUE y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", con NOG 2499908; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

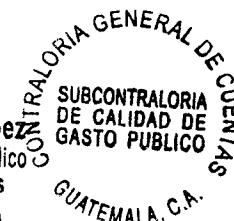
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

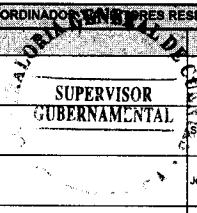
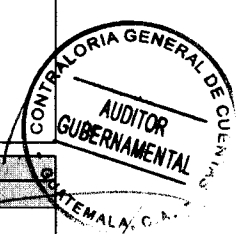
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA				
<b>1 DATOS GENERALES</b>				
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango			
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	CGC-CN05-03-2013-HUE			
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público			
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0150-2013			
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	25 de abril 2013			
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Nelsu Rudy Gonzalez López			
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)				
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 10 6 13	AL	Día Mes Año 19 6 13
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG				
<b>2 AUDITORÍA</b>		<b>5 OBRA PÚBLICA</b>		
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No.Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q.2,551,366.00		Puentes	Q -
Saldo anterior*			Pavimentos	Q -
Ingresos			Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q.2,551,366.00		Otros edificios	
*Ingresar unicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q -
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>			Const. Y Mant. Carretera	Q -
3.1 *SANCIÓN			Instalaciones Deportivas	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	CI C			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			Sistema de Agua Potable	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
0	CI C			
3.3 *DENUNCIA			Drenajes	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
0	CI C			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			Energía Eléctrica	Q -
<b>4 PRESUPUESTO</b>			Otros	
Presupuesto Asignado	Q -		TOTAL	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -		*Si es más de una obra agregar anexo	
Vigente	Q -		<b>6 OBSERVACIONES</b>	
Ejecutado	Q -		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso: PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN AREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO por medio de licitación, con NOG 2499908, por un monto de Q2,551,366.00, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Presentación del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.	
Por devengar	Q -			
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y OTROS RESPONSABLES</b>				
NOMBRES	CARGO		FIRMA	
Lic. Nelsu Rudy Gonzalez López	Auditor Gubernamental			
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor			
Ing. Francisco Encastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concursadas			
Guatemala, 06 de enero de 2014				



Ing. Francisco Encastilla Sanchez  
Jefe del Departamento de Auditorías Concursadas  
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra		Municipio de Nentón, Departamento de Huehuetenango			
CGC-CN05-03-2013-HUE		4478-9212			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 10 al 19 de junio de 2013			
DCGP-0150-2013					
Lic. Nelso Rudy González López		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO				
6.1.1	ACTAS ELABORADAS EN LIBROS NO AUTORIZADOS				
	<b>Condición</b>				
	Al revisar el expediente del evento: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", se determinó que las Actas No. 28 y 29 de fechas 15 de marzo de 2013, no se encuentran suscritas en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.				
	<b>Recomendación</b>				
	Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, se sirva girar instrucciones al Secretario, para que todas las actas de cualquier índole, incluyendo las actas de cotización y licitación, se suscriban en libros u hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo que de inmediato solicite la autorización de los libros de actas y otros que necesite el Consejo a la Contraloría General de Cuentas.	P. C. Héctor Rafael Castillo y Castillo, Presidente del Consejo Comunitario; MEPU. Yonny René Montejo Hernández, Secretario del Consejo Comunitario y Miembro de la Junta de Licitación			X
6.1.2	EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- NO FUE PRESENTADO				
	<b>Condición</b>				
	En oficio de fecha 10 de junio de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, el Plan Operativo Anual -POA- para verificar si en este, se encuentra contemplado la adquisición del proceso: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", el cual no fue presentado.				
	<b>Recomendación</b>				
	Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, se sirva girar instrucciones al Tesorero, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que el Consejo ejecute, los que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.	P. C. Héctor Rafael Castillo y Castillo, Presidente del Consejo Comunitario; Sr. Josué Mar garito Domingo Camposeco, Tesorero del Consejo Comunitario			X

20

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

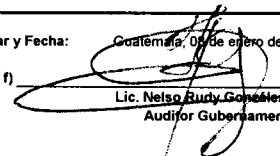
Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra		Dirección de la Entidad Auditada		Municipio de Nentón, Departamento de Huehuetenango	
No. De Cuantadancia		CGC-CN05-03-2013-HUE		Teléfonos de la Entidad Auditada		4478-9212	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 10 al 19 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0150-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		-----	
Auditor		Lic. Nelson Rudy González López		Supervisor		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.2.1	EL CONTRATO NO CONTIENEN LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO						
	<b>Condición</b>						
	Al revisar el expediente del evento: "PROYECTO DE RIEGO POR GRAVEDAD/ASPERSIÓN EN UN ÁREA DE 28.25 MANZANAS PARA EL CULTIVO DE EJOTE FRANCÉS, EN EL BARRIO POZO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO", se estableció que el Contrato Administrativo Número 01-2013, suscrito con fecha 11 de marzo de 2013, no contienen la cláusula relativa al cohecho.						
	<b>Recomendación</b>						
	Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que, en todos los contratos administrativos de bienes, servicios y obras, se incluya la cláusula relativa al cohecho.	P. C. Héctor Rafael Castillo y Castillo, Presidente del Consejo Comunitario			X		
6.2.2	LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLIÓ CON LAS BASES DE LA OFERTA						
	<b>Condición</b>						
	Al inspeccionar el expediente del evento, se determinó que la Empresa Mixichen de Guatemala, S. A., incumplió en la presentación de las copias debidamente autenticadas por Notario de varios documentos requeridos en las Bases de Licitación.						
	<b>Recomendación</b>						
	Que el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango, se sirva girar instrucciones a las Juntas Calificadoras nombradas, para que en todos los eventos que realice el Consejo, se revise con atención todos los documentos que presenten los oferentes.	P. C. Héctor Rafael Castillo y Castillo, Presidente del Consejo Comunitario; MEPU. Yonny René Montejo Hernandez, Secretario del Consejo Comunitario y Miembro de la Junta de Licitación; Sr. Rolando Esau Santos Castillo, Vocal I del Consejo Comunitario y Miembro de la Junta de Licitación; Sr. Eider Esau Hernández Navarro, Vocal III del Consejo Comunitario y Miembro de la Junta de Licitación; Ing. Fernando Antonio Guerra Lemuz, Miembro de la Junta de Licitación; Ing. Antonio Catalino Montejo Díaz, Miembro de la Junta de Licitación; Ing. Juan Manuel Lemuz Carranza, Miembro de la Junta de Licitación			X		



Lugar y Fecha: Guatemala, 05 de enero de 2014

  
 Lic. Nelson Rudy González López  
 Auditor Gubernamental

  
 P. C. Héctor Rafael Castillo y Castillo  
 Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio Pozo de Piedra, Nentón, Huehuetenango



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
-ASONBOMD-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 6 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIGO-

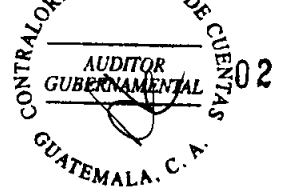
**RECIBIDO**  
29 OCT 2013

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 4:11  
Guatemala, C.A.

Guatemala, septiembre de 2013

*dt*

  
**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.



Guatemala 4 de septiembre de 2013


Doctor  
Otto Denny Mazariegos Pinzón  
Presidente de la Junta Directiva  
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-  
Presente

Doctor Mazariegos:

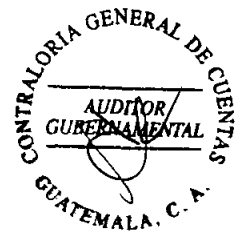
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Fecha: 14/12/13 Hora: 15:44  
Nombre: César Gattán  
Cargo: Contador  
Firma: 





# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

### **ENTIDAD**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
-ASONBOMD-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 6 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2013

Guatemala, septiembre de 2013

*ds*

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	16
8. Comisión de Auditoría	17
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0188-2013 de fecha 27 de mayo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



05

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 4 de septiembre de 2013

Doctor  
Otto Denny Mazariegos Pinzón  
Presidente de la Junta Directiva  
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-  
Presente

Doctor Mazariegos:


Los auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0188-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2605791, por un monto de Q 16,477,500.00; durante los días del 6 de junio al 16 de julio de 2013, el cual se encontraba en la fase "Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Control Interno, once (11) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Alejandra Calán Tay, y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente

  
Licda. María Alejandra Calán Tay  
Supervisor Gubernamental

  
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
Auditora Gubernamental

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

 www.contraloria.gob.gt

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### 1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### 1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0188-2013, de fecha 27 de mayo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Alejandra Calán Tay y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, ubicada en la 4<sup>ta</sup> Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

### 1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

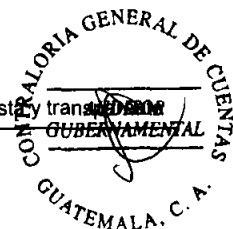
La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, con Cuentadancia No. A5-08-400-416-2006.

### 1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de Licitación No. ASONBOMD 01-2013, con NOG 2605791, por un monto de Q 16,477,500.00, el cual fue adjudicado a la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, Representante Legal y Administrador Único licenciado Marlon Estuardo Chavarría Estrada.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen según Acuerdo Ministerial No. 22-2013, de fecha 6 de marzo de 2013, en donde autorizan el Convenio de Aporte Económico número 02-2013 celebrado el 4 de marzo de 2013, el licenciado Marco Antonio Gutiérrez Montufar, Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas del Ministerio de Finanzas Públicas y el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, por un monto de Q 40,000,000.00.





## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...".

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público".

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley".

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones,

municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ley”.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública”.

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos”.

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- II. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- III. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- IV. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- V. Resarcirse en caso de que el contratista incumpla con las cláusulas contractuales establecidas Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- VI. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

#### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición “150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes”, realizado durante los días del 6 de junio al 16 de julio de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación de Contrato.
17. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

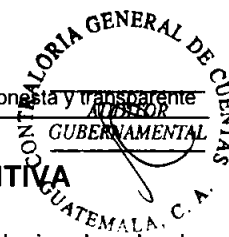
### 5.1 Comentario

- El evento de Licitación Pública No. ASONBOMD-01-2013, para la adquisición “150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes” fue adjudicado a la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, Administrador Único y Representante Legal, el licenciado Marlon Estuardo Chavarría Estrada.
- En Acta sin número de fecha 29 de abril de 2013, celebran Contrato de **Distribución Comercial Internacional**, entre la empresa mexicana IMPORTADORA FABREGAT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Representante Legal el señor Enrique Fabregat Gaitan, y la Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, Administrador Único y Representante Legal el licenciado Marlon Estuardo Chavarría Estrada.
- Según Acta No. 36 de fecha 15 de mayo de 2013, suscribieron Contrato Administrativo la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima por un monto de Q 16,477,500.00.
- Según Oficio EX-SAD-137-2013, de fecha 20 de junio de 2013, es enviada a la Contraloría General de Cuentas, la Escritura Pública número 36 autorizada el 15 de mayo de 2013, que contiene el Contrato de Compra Venta de Equipo Diverso para Uso de Bomberos Municipales Departamentales, firmada por el licenciado José Marco Tulio España Sánchez, Gerente General de Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

### 5.2 Conclusión

El proceso de adquisición “150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes” con NOG 2605791, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase “Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas” correspondiente a la etapa “Selección y Contratación”; fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.



## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios y autoridades de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### 6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### 6.1.1 EL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL NO FUE ELABORADO EN HOJAS MEMBRETADAS Y FALTAN LOS SELLOS RESPECTIVOS

##### Condición

Al verificar el Acta sin número de fecha 29 de abril de 2013, celebran Contrato de **Distribución Comercial Internacional**, entre la empresa mexicana Importadora Fabregat, Sociedad Anónima De Capital Variable, y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, el documento fue elaborado en hojas de papel bond simples, sin membrete, timbres y sellos que identifiquen a las respectivas empresas.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Indica: **Inciso 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

##### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda, para que las personas involucradas en el proceso de licitación, cumplan con los requisitos

legales, administrativos, de registro y control de la entidad; para que contenga la información adecuada, por cualquier medio que se produzca.

### 6.1.2 FALTA DE UNIFORMIDAD DEL NOMBRE DEL EVENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO, EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, EN GUATECOMPRAS Y ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

#### Condición

Al revisar el expediente se determinó que existe diferencia en el nombre del evento auditado; en la certificación del Acta No. 8 Sesión Ordinaria, de fecha 6 de abril de 2013, en Guatecompras y la Escritura Pública número 36 autorizada el 15 de mayo de 2013, que contiene el Contrato de Compra venta establece: "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes"; en las Bases de Licitación indica : "Compra de Equipo Diverso para Uso de Bomberos Municipales Departamentales" en el Acta No. 12 de Aprobación de la Adjudicación de fecha 14 de mayo de 2013 establece: "150 UNIDADES DE EQUIPO DE AIRE AUTÓNOMO, **B**) 250 CILINDROS (de repuesto) de Aluminio ó fibra de Carbono compactible con el equipo descrito en la literal A. **C**) 2 COMPRESORES O ESTACIÓN DE LLENADO CONTENIDAS DE AIRE Y OXIGENO, PARA DOS CILINDROS, NORMA ASTM NORMA G-93. **D**) 100 JUEGOS DE TIRANTES PROFESIONAL PARA PANTALONES DE BOMBERO. 100 UNIDADES DE PANTALÓN".

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, indica: "**1.2 Estructura de Control Interno** h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa..." **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad;..."

#### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda, para que las personas involucradas en el proceso de licitación, cumplan con las Normas Generales de Control Interno.

### 6.1.3 FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CONTIENE UN ERROR EN LA FECHA DE EMISIÓN

#### Condición

Al verificar el expediente que contiene la adquisición "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100



Pantalones, 100 Pares de Tirantes”, se verificó que la fianza de Cumplimiento de Contrato No. 503,622 de fecha 14 de abril de 2011, no corresponde al periodo de vigencia del 15 de mayo de 2013 al 14 de agosto de 2013, ya que la misma fue emitida con una fecha errónea.

### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, indica: “**2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Inciso 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO** Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- gire instrucciones a donde corresponda para que las personas involucradas en el proceso de adquisición, no reciban documentos que contengan errores, tachaduras o enmiendas.

## 6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### 6.2.1 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

#### Condición

Se constató que las personas que elaboraron las bases de licitación del evento auditado, no incluyeron el Proyecto de Contrato y lo referente al tiempo de entrega de los bienes; indican en las Bases de Licitación, en el numeral 7 literal L) “... forma de entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, el cual en ningún caso podrá ser mayor a ocho días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato celebrado...”, en el numeral **14 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS: TIEMPO DE ENTREGA** “El tiempo de entrega máximo requerido para el Suministro de los Bienes solicitados, será de 30 días calendario después de la firma del Contrato Respectivo.”

#### Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **Artículo 19. Requisitos de las Bases de Licitación**. “Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente”: numeral 2 “... Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y/o servicios...” el numeral 14 “Modelo de oferta y proyecto de contrato”. Bases de Licitación No. ASONBOMD-01-2013, numeral 7 literal L) y el numeral 14 Criterios de Calificación.



### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación, cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 6.2.2 INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL Y DEL PLAZO ENTRE GUATECOMPRAS Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

##### Condición

Al verificar el expediente del evento, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, no cumplió con la publicación en el Diario Oficial del evento, además publicaron el evento el 10 de abril de 2013 y recibieron ofertas el día 13 de mayo de 2013, habiendo 34 días calendario entre cada fecha.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **Artículo 23. Publicaciones**. "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial.

Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario".

##### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el encargado de las publicaciones del evento cumpla con lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.2.3 LA JUNTA DE LICITACIÓN NO INCLUYÓ LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

##### Condición

Se determinó que en el Acta de Adjudicación No. ASONBOMD-02-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, los integrantes de la Junta de Licitación no incluyeron los criterios de calificación aplicados al evento de adquisición auditado.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 12.- (Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 512-2006. Publicado el 12/10/2006) Adjudicación**". "...El acta de adjudicación debe

contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicado. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS...”.

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a la Junta de licitación, para que incluya en el Acta de Adjudicación los cuadros de calificación aplicados, cumpliendo con lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 6.2.4 EL DOMICILIO FISCAL DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO

### Condición

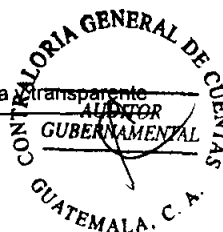
Al verificar el expediente del evento auditado, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, no tiene actualizada su dirección fiscal, tal como se evidenció en los siguientes documentos: Bases de Licitación ASONBOM-01-2013 numeral **4 ADQUISICIÓN DE LAS BASES** indica: “...los pagos podrán ser efectuados en efectivo en la sede central de la Asociación Nacional de Bomberos Departamentales, ASONBOMD, en la 3ª. Calle 2-95 zona 1, San Lucas Sacatepéquez; en el Acta de nombramiento de la Junta de Licitación No. ASONBOMD-01-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, indica: “...en las oficinas centrales de la entidad ubicada en la Cuarta (4ª) Avenida Norte Granja San Luis de este Municipio...”.

### Criterio

El Código Tributario Decreto Número 6-91 del 9 de enero de 1991, del Congreso de la República de Guatemala, establece en su **ARTÍCULO 119. Cambio de domicilio**. “Los contribuyentes o responsables deberán avisar por escrito a la Administración Tributaria el cambio de domicilio fiscal, personalmente o por medio de tercero, debidamente autorizado. El duplicado de este aviso, en que conste el sello de recepción, hará fe de tal información. La comunicación del cambio de domicilio deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produzca el mismo. En tanto no se comunica el cambio, la Administración Tributaria seguirá notificando en el domicilio indicado por el contribuyente o responsable...”.

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que se cumpla con lo que estipula el Código Tributario.



## 6.2.5 NO ELABORARON DICTÁMENES TÉCNICO Y JURÍDICO

### Condición

Al verificar el expediente del evento, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, no elaboró los dictámenes Técnico y Jurídico, correspondiente al evento de adquisición auditado.

### Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **Artículo 21. "Aprobación de los Documentos de Licitación.** Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad Administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento...".

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Establece en su **Artículo 6. Dictámenes.** "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso".

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que se dé cumplimiento con lo que establece el la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 6.2.6 REALIZARON EL EVENTO DE ADQUISICIÓN POR DIFERENTES MODALIDADES: CASO DE EXCEPCIÓN, PROVEEDOR ÚNICO Y LICITACIÓN

### Condición

Al verificar el expediente que contiene la adquisición del evento auditado, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, utilizó tres (3) modalidades de adquisición, según se verificó en los siguientes documentos: Acta sin número de fecha 3 de mayo de 2013, en la que indica en su punto "**PRIMERO:** La Junta Directiva dispone que se lleve a cabo el evento número Uno guion dos mil trece (01-2013) que consiste en la compra de ... basados en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo que declara Estado de Calamidad Pública, específicamente el artículo cinco (5) relacionado a la Adquisición de Bienes y Servicios sin sujetarse a cotizaciones y Licitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y con el objeto de transparentar el uso de los Recursos Públicos, se utilizará facultativamente el sistema de GUATECOMPRAS para efectuar dicha compra...". En la anterior modalidad la Asociación de Bomberos, no integró en el expediente ningún acuerdo que declare Estado de Calamidad. En la

otra modalidad se indica según certificación del Acta No. 10 SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 23 de abril de 2013, "DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y/O JUNTA DIRECTIVA EN DONDE en PUNTO TRES TEXTUALMENTE DICE ASI...PUNTO TRES: Modificación de la fecha de Recepción de ofertas del Evento o Licitación No. 1-2013. El presidente manifiesta que lamentablemente en la recepción de muestra de interés en el expediente consta que solamente una empresa la presento, por lo tanto se somete a discusión la propuesta siguiente, tomando en consideración la importancia de este equipo a adquirir se propone modificar la fecha de recepción de muestra de interés para participar en el evento...". Resolución de Ampliación del Plazo 01-2013, de fecha 03 de mayo de 2013, indica en su punto **PRIMERO**: "Se tiene a la vista el plan operativo anual para el año dos mil trece, el convenio suscrito con el Ministerio de Finanzas Públicas para transferencia de fondos, así como las bases del Evento de Licitación número Uno guión Dos Mil Trece (01-2013), luego de analizar los mismos se resuelve aprobar el evento y las bases..."

### Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 44**. Establece: **Casos de Excepción**. Se establecen los siguientes casos de excepción: numeral 1.3 La compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que sean necesarios y urgentes para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social, siempre que ello se declare así, mediante acuerdo, tomado por el respectivo presidente de cada uno de los organismos del Estado..."

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 20**. Establece: "**Compras y Contrataciones con proveedores únicos**. Para establecer el extremo a que se refiere el numeral 1.10 del artículo 44 de la Ley, el organismo, dependencia o entidad interesada hará una publicación en el Diario Oficial y otra en uno de los diarios de mayor circulación en el país, invitando a los interesados en ofertar la contratación de los bienes suministros o servicios solicitados, señalando día, hora y lugar para que presten su disposición a ofertar. En dicha invitación se especificarán las características de lo que se desea adquirir y el plazo para presentar la manifestación de interés, el cual no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación. Se designará una comisión receptora formada por tres miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada en la negociación".

Bases de Licitación No. ASONBOMD-01-2013, en las **CONDICIONES GENERALES**: indica: "Podrán participar en la presentación de ofertas en la presente licitación pública, las personas individuales o jurídicas...que hubiesen entregado el correspondiente oficio de muestra de interés para participar en el evento para lo cual se fija como fecha el día viernes 12 de abril de 2013..."

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que las Bases del evento sean analizadas y definidas antes de ser publicadas en el sistema de GUATECOMPRAS, y de acuerdo a la modalidad que se utilizará la

misma cumpla con lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 6.2.7 REALIZARON COBRO POR ENTREGA DE BASES

### Condición

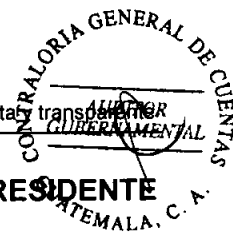
Al verificar el expediente del evento auditado, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, incluyó en las Bases de Licitación No. ASONBOMD-01-2013, en el numeral 4. **“ADQUISICIÓN DE LAS BASES:** Las bases de Licitación Pública los podrá descargar del portal [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) el interesado, luego podrá efectuar donación de un cinco quetzales exactos (Q.5,000.00), por gastos administrativos. Dicho aporte será una donación a los Bomberos Municipales Departamentales, para sufragar los gastos provenientes de la Licitación. Los pagos podrán ser efectuados en efectivo en la sede central de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, ASONBOMD, en la 3ª. Calle 2-95 zona 1, San Lucas Sacatepéquez” (sic). Se verificó que dentro de la oferta presentada se encuentra el recibo No. 00207 de fecha 12 de abril de 2013, emitido por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- a favor de la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de Q5,000.00, en este caso, el evento no aplica por no ser obra.

### Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 22**. Establece: **Entrega de Bases.** “La entidad requirente debe publicar las bases de los eventos en GUAATECOMPRAS, de donde las personas interesadas las podrán obtener de forma gratuita. En el caso que las obras, bienes o servicios requieran documentos que no puedan ser incluidos en GUAATECOMPRAS, tales como planos no elaborados por medios electrónicos o cualquier otro que por su naturaleza no lo permita, se deberá indicar en el portal de GUAATECOMPRAS el lugar donde se pondrán a disposición los documentos”. Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Establece en su **Artículo Artículo 7. \*** **“Pago por entrega de bases.** El pago a que se refiere el artículo 22 de la Ley, debe limitarse a la reposición de los gastos de reproducción de documentos que se entregan a los interesados. El monto debe ser fijado por la autoridad administrativa superior de la entidad contratante y debe consignarse en los anuncios correspondientes”.

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que cumplan con lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 6.2.8 NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DESIGNA A UN PRESIDENTE Y VOCALES

### Condición

Se determinó que en el Acta de Nombramiento de la Junta de Licitación No. ASONBOMD-01-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, indica: "...**CUARTO: Del discernimiento del Cargo:** El Gerente General procede a entregar el oficio donde la Junta directiva de la Entidad nombra al Comandante **HUGO ELIGIO LEÓN GONZÁLEZ** como presidente de la Junta de Licitación y al resto de comparecientes como vocales de la misma...", lo cual es improcedente debido a que todos los miembros tienen las mismas facultades.

### Criterio

Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **Artículo 11. Integración de la Junta de Licitación.** "Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado".

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que se le dé cumplimiento con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

## 6.2.9 FALTA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA GANADORA

### Condición

La empresa ganadora del evento de adquisición auditado, la empresa DISTRIBUIDORA FIRELESS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- nació a la vida jurídica el 05 de febrero de 2013, tienen cinco (5) meses en funciones, experiencia insuficiente para manejar un evento de un monto de Q.16,477,500.00. Presentaron como respaldo dentro de la oferta el perfil de la empresa en donde se indica: "EXPERIENCIA EN EL RAMO: Como distribuidor para Latinoamérica de la entidad IMPORTADORA FABREGAT, S.A. DE C.V. entidad que cuenta con más de diez años de experiencia en materia de Seguridad Industrial, Equipo Contra Incendios y Bomberos ETC..." (sic). Además esta una Acta sin número de fecha 29 de abril de 2013, celebrado entre el señor Marlon Estuardo Chavarría Estrada, Administrador Único y Representante Legal de la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima y el señor Enrique Fabregat Gaitán, Representante Legal de la entidad mexicana Importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable, dicho documento no fue elaborado en hojas membretadas, no está certificada por un abogado y no tiene ningún sello de las empresas involucradas.

### Criterio

Bases de Licitación No. ASONBOMD-01-2013, en el punto **7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** en la literal f) establece: "Declaración Jurada en la que se Acta Notarial en la que se haga constar: 1.1) Los aspectos que cubre la garantía y el tiempo de duración de la misma (de ser el caso). En el caso de ser un intermediario la garantía que ofrece deberá estar avalada por el fabricante y/o distribuidor. 1.2) Que la entidad oferente se dedica en forma constante y continúa a la comercialización de el bien y que tiene por lo menos diez años de experiencia en el mercado. **Todas las fotocopias contenidas en la plica original deben presentarse autenticadas por Notario**". (Sic)

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que den cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación.

## 6.2.10 CONTRATOS DE COMPRAVENTA NO INCLUYEN LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NO TIENE TRANSCRITO LO REFERENTE A LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA

### Condición

Al revisar el Contrato Administrativo sin número de fecha 15 de mayo de 2013, celebrado entre la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, en donde se plasma la adquisición de "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes", no incluyeron la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y lo referente al Acuerdo Ministerial Número 24-2010; concerniente a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

### Criterio

El Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, en su **artículo 8. Constancia de disponibilidad presupuestaria**. Establece: "...La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones". **El Acuerdo Ministerial Número 24-2010** del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, en su **Artículo 1. Documentos Adicionales en la Plica de Oferta**, incisos a), b), c) y d) **Artículo 2. Disposiciones Especiales en las Bases de Contratación y Artículo 3. Cláusulas Especiales del Proyecto de Contrato**, relativas al cohecho.

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas involucradas en la elaboración de los documentos legales, cumplan



con la normativa legal aplicable, y verifiquen los documentos antes de ser aprobados.

#### 6.2.11 PRESENTARON FIANZA DE ANTICIPO Y LA MISMA NO FUE SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

##### Condición

Al verificar el expediente que contiene el evento de adquisición auditado, se verificó que la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, presentó la fianza de anticipo No. 503,623 de fecha 16 de mayo de 2013, emitida por la Afianzadora CHN, por un monto de Q3,295,500.00, dicha fianza se solicita cuando es obra. Además en la Escritura Pública No. 36 de fecha 15 de mayo de 2013, en donde están las condiciones de compra venta de la adquisición antes descrita, en su punto **“QUINTA: De las garantías: A) De anticipo: queda establecido un monto por concepto de anticipo hasta de un veinte por ciento del valor del contrato, razón por la cual previo a realizar el pago deberá presentarse la fianza correspondiente de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento...”**(Sic).

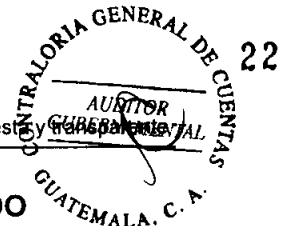
##### Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en su **artículo 66 De Anticipo**, indica: “Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100 %) del mismo...”.

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Establece en su **Artículo 40**. “Reducción de la garantía de anticipo saldo del mismo en caso de rescisión, resolución o terminación del contrato. Conforme se amortice el anticipo otorgado al contratista, se podrá reducir en la misma medida la garantía de anticipo. Al concluir el plazo contractual original, el supervisor o su equivalente extenderá una certificación donde conste el saldo del anticipo pendiente de amortizar, para que el contratista gestione el endoso de reducción de la fianza respectiva”.

##### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- gire instrucciones a donde corresponda para que las personas involucradas en el proceso de adquisición, verifiquen que la documentación sea coherente con el tipo de proceso que se está realizando, con base a lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre	Cargo
Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón	Presidente de la Junta Directiva
Sr. Carlos Bruno Ruiz Burgos	Vice-presidente de la Junta Directiva
Lic. Carlos Enrique Sosa Ramírez	Secretario de la Junta Directiva
Sr. Edgar Rolando Chávez	Tesorero de la Junta Directiva
Sr. Julio Augusto Samayoa Leiva	Vocal I de la Junta Directiva
Sr. Rudy Neftaly Ramírez Paz	Vocal II de la Junta Directiva
Sr. Mercedes Reyes Ruíz	Vocal III de la Junta Directiva
Lic. José Marco Tulio España Sánchez	Gerente General de -ASONBOMD-
Sr. Hugo Eligio León González	Comandante 1er. Bomberos Municipales Departamentales / Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Enriques de León de León	Comandante 1er. Bomberos Municipales Departamentales / Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Edvin Leonel Upun Tzirin	Comandante 1er. Bomberos Municipales Departamentales / Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Roberto Rasboth Sol	Comandante 1er. Bomberos Municipales Departamentales / Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Renso Efraín Mérida Barrientos	Comandante 1er. Bomberos Municipales Departamentales / Miembro de la Junta de Licitación

**8. COMISIÓN DE AUDITORIA**

Licda. María Alejandra Colón Ley  
 Auditora Gubernamental

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
 Supervisor

Informe conocido por

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

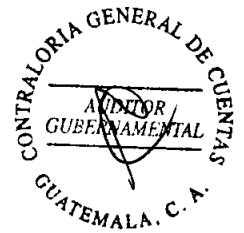
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

Lic. William Rubén Luna Rivas  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

# ANEXOS



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.



24

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO**  
**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0188-2013**

Guatemala, 27 de mayo de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LICDA. MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO DE EL TEJAR, con la Cuenta No. A5-08-400-416-2006 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "150 EQUIPOS DE AIRE COMPRIMIDO, 2 LLENADORAS DE AIRE COMPRIMIDO, 250 CILINDROS DE REPUESTO, 100 PANTALONES, 100 PARES DE TIRANTES", con NOG 2605791; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

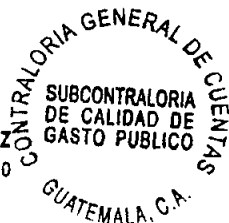
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Signature]*  
**Lic. Walter Osmar Argueta**  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

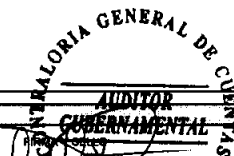




UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1414-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																
<b>1 DATOS GENERALES</b>																
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES -ASONBOMD.															
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-															
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Municipio <input checked="" type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Unidades Especiales															
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO AS-08-400-416-2008															
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO															
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0168-2013															
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 27 DE MAYO DE 2013															
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS LICENCIADA MARIA ALEJANDRA CALAN TAY															
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10	PERIODO AUDITADO DEL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>6</td><td>6</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>18</td><td>7</td><td>2013</td></tr></table> No MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>2</td></tr></table>			Día	Mes	Año	6	6	2013	Día	Mes	Año	18	7	2013	2
Día	Mes	Año														
6	6	2013														
Día	Mes	Año														
18	7	2013														
2																
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																
<b>2 AUDITORÍA</b>																
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva															
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 16,477,500.00															
	Saldo anterior* Q -															
	Ingresos Q -															
	Egresos Q 16,477,500.00															
*Ingresar únicamente si es examen especial																
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>																
3.1	*SANCIÓN															
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal													
	0	CI C														
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO															
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal													
	0	CI C														
3.3	*DENUNCIA															
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal													
	0	CI C														
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																
<b>4 PRESUPUESTO</b>																
	Presupuesto Asignado	Q	-													
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-													
	Vigente	Q	-													
	Ejecutado	Q	-													
	Por devengar	Q	-													
<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																
	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto													
	Puentes	Q	-													
	Pavimentos	Q	-													
	Edificios Escolares	Q	-													
	Otros edificios	Q	-													
	Salón usos múltiples	Q	-													
	Const. Y Mant. Carretera	Q	-													
	Instalaciones Deportivas	Q	-													
	Sistema de Agua Potable	Q	-													
	Drenajes	Q	-													
	Energía Eléctrica	Q	-													
	Otros	Q	-													
	TOTAL	- Q	-													
*Si es más de una obra agregar anexo																
<b>6 OBSERVACIONES</b>																
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de adquisición "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes", con NOG 2605791, por un monto de Q 16,477,500.00 el cual, al inicio del examen, se encontraba en la fase "Registro del Contrato en la Contraloría General de cuentas", de la etapa "Selección y Contratación"																
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																
NOMBRES		CARGO														
Licda. María Alejandra Calán Tay		Auditora Gubernamental														
Lic. Oscar Hugo Wemer Ochoa		Supervisor Gubernamental														
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez		Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes														
Guatemala 4 de septiembre de 2013		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas														



*d*

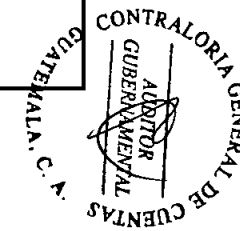
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMB-	Dirección de la Entidad Auditada	4a Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez
No. de Cuantadencia	A5-08-400-416-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	7831-21-81 7828-45-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 6 de junio al 16 de julio de 2013
Nombramiento	DCGP-0188-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
6.1.1	<b>Título</b>					
	<b>EL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL NO FUE ELABORADO EN HOJAS MEMBRETADAS Y FALTAN LOS SELLOS RESPECTIVOS</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar el Acta sin número de fecha 29 de abril de 2013, celebran Contrato de Distribución Comercial Internacional, entre la empresa mexicana Importadora Fabregat, Sociedad Anónima De Capital Variable, y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, el documento fue elaborado en hojas de papel bond simples, sin membrete, timbres y sellos que identifiquen a las respectivas empresas.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda, para que las personas involucradas en el proceso de licitación, cumplan con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para que contenga la información adecuada, por cualquier medio que se produzca.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.1.2	<b>Título</b>					
	<b>FALTA DE UNIFORMIDAD DEL NOMBRE DEL EVENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO, EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, EN GUATECOMPRAS Y ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente se determinó que existe diferencia en el nombre del evento auditado; en la certificación del Acta No. 8 Sesión Ordinaria, de fecha 6 de abril de 2013, en Guatecompras y la Escritura Pública número 36 autorizada el 15 de mayo de 2013, que contiene el Contrato de Compra venta establece: "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes"; en las Bases de Licitación indica: "Compra de Equipo Diverso para Uso de Bomberos Municipales Departamentales" en el Acta No. 12 de Aprobación de la Adjudicación de fecha 14 de mayo de 2013 establece: "150 UNIDADES DE EQUIPO DE AIRE AUTÓNOMO, B) 250 CILINDROS (de repuesto) de Aluminio ó fibra de Carbono compactible con el equipo descrito en la literal A. C) 2 COMPRESORES O ESTACIÓN DE LLENADO CONTENIDAS DE AIRE Y OXIGENO, PARA DOS CILINDROS, NORMA ASTM NORMA G-93. D) 100 JUEGOS DE TIRANTES PROFESIONAL PARA PANTALONES DE BOMBERO. 100 UNIDADES DE PANTALÓN".					





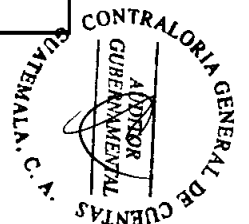
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

<b>Nombre de la Entidad</b>	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMB-	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	4a Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez
<b>No. de Cuantadencia</b>	A5-08-400-416-2006	<b>Teléfonos de la Entidad Auditada</b>	7831-21-81 7828-45-00
<b>Tipo de Auditoría</b>	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	<b>Periodo Auditado</b>	Del 6 de junio al 16 de julio de 2013
<b>Nombramiento</b>	DCGP-0188-2013	<b>No. Carta a la Gerencia y Fecha</b>	
<b>Auditor Gubernamental</b>	Licenciada María Alejandra Calán Tay	<b>Supervisor</b>	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB- gire instrucciones a donde corresponda, para que las personas involucradas en el proceso de licitación, cumplan con las Normas de Generales de Control Interno.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.1.3	<b>Título</b>					
	<b>FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CONTIENE UN ERROR EN LA FECHA DE EMISIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar el expediente que contiene la adquisición "150 Equipos, de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes", se verificó que la fianza de Cumplimiento de Contrato No. 503,622 de fecha 14 de abril de 2011, no corresponde al período de vigencia del 15 de mayo de 2013 al 14 de agosto de 2013, ya que la misma fue emitida con una fecha errónea.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB- gire instrucciones a donde corresponda para que las personas involucradas en el proceso de adquisición, no reciban documentos que contengan errores, tachaduras o enmiendas.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
6.2.1	<b>Título</b>					
	<b>DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se constató que las personas que elaboraron las bases de licitación del evento auditado, no incluyeron el Proyecto de Contrato y lo referente al tiempo de entrega de los bienes, indican en las Bases de Licitación, en el numeral 7 literal I) "...forma de entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, el cual en ningún caso podrá ser mayor a ocho días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato celebrado...", en el numeral 14 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS: TIEMPO DE ENTREGA "El tiempo de entrega máximo requerido para el Suministro de los Bienes solicitados, será de 30 días calendario después de la firma del Contrato Respectivo."					





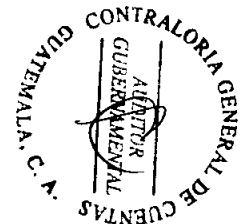
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMB-	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez
No. de Cuantadancia	A5-08-400-416-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	7831-21-81 7828-45-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 6 de junio al 16 de julio de 2013
Nombramiento	DCGP-0188-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Licenciada Maria Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación, cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.2	<b>Título</b>					
	<b>INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL Y DEL PLAZO ENTRE GUATECOMPRAS Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar el expediente del evento, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB- no cumplió con la publicación en el Diario Oficial del evento, además publicaron el evento el 10 de abril de 2013 y recibieron ofertas el día 13 de mayo de 2013, habiendo 34 días calendario entre cada fecha.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el encargado de las publicaciones del evento cumpla con lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.3	<b>Título</b>					
	<b>LA JUNTA DE LICITACIÓN NO INCLUYÓ LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se determinó que en el Acta de Adjudicación No. ASONBOMB-02-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, los integrantes de la Junta de Licitación no incluyeron los criterios de calificación aplicados al evento de adquisición auditado.					





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-	Dirección de la Entidad Auditada	4a Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez
No. de Cuantadancia	A5-08-400-416-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	7831-21-81 7828-45-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 6 de junio al 16 de julio de 2013
Nombramiento	DCGP-0188-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	_____
Auditor Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a la Junta de licitación, para que incluya en el Acta de Adjudicación los cuadros de calificación aplicados, cumpliendo con lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.4	<b>Título</b>					
	<b>EL DOMICILIO FISCAL DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar el expediente del evento auditado, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, no tiene actualizada su dirección fiscal, tal como se evidenció en los siguientes documentos: Bases de Licitación ASONBOM-01-2013 numeral 4 ADQUISICIÓN DE LAS BASES indica: "... los pagos podrán ser efectuados en efectivo en la sede central de la Asociación Nacional de Bomberos Departamentales, ASONBOMD, en la 3ª Calle 2-95 zona 1, San Lucas Sacatepéquez; en el Acta de nombramiento de la Junta de Licitación No. ASONBOMD-01-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, indica: "... en las oficinas centrales de la entidad ubicada en la Cuarta (4ª) Avenida Norte Granja San Luis de este Municipio ...".					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, gire instrucciones a donde corresponda para que se cumpla con lo que estipula el Código Tributario.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.5	<b>Título</b>					
	<b>NO ELABORARON DICTÁMENES TÉCNICO Y JURÍDICO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar el expediente del evento, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, no elaboró los dictámenes Técnico y Jurídico, correspondiente al evento de adquisición auditado.					



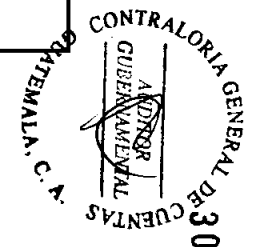
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMB-	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez
No. de Cuantadania	A5-08-400-416-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	7831-21-81 7828-45-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 6 de junio al 16 de julio de 2013
Nombramiento	DCGP-0188-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Maria Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda para que se dé cumplimiento con lo que establece el la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.6	<b>Título</b>					
	<b>REALIZARON EL EVENTO DE ADQUISICIÓN POR DIFERENTES MODALIDADES: CASO DE EXCEPCIÓN, PROVEEDOR ÚNICO Y LICITACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar el expediente que contiene la adquisición del evento auditado, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, utilizó tres (3) modalidades de adquisición, según se verificó en los siguientes documentos: Acta sin número de fecha 3 de mayo de 2013, en la que indica en su punto PRIMERO: La Junta Directiva dispone que se lleve a cabo el evento número Uno guion dos mil trece (01-2013) que consiste en la compra de ... basados en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo que declara Estado de Calamidad Pública, específicamente el artículo cinco (5) relacionado a la Adquisición de Bienes y Servicios sin sujetarse a cotizaciones y Licitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y con el objeto de transparentar el uso de los Recursos Públicos, se utilizará facultativamente el sistema de GUATECOMPRAS para efectuar dicha compra...". En la anterior modalidad la Asociación de Bomberos, no integró en el expediente ningún acuerdo que declare Estado de Calamidad. En la otra modalidad se indica según certificación del Acta No. 10 SESIÓN EXTRA ORDINARIA de fecha 23 de abril de 2013, "DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y/O JUNTA DIRECTIVA EN DONDE en PUNTO TRES TEXTUALMENTE DICE ASI...PUNTO TRES: Modificación de la fecha de Recepción de ofertas del Evento o Licitación No. 1-2013. El presidente manifiesta que lamentablemente en la recepción de muestra de interés en el expediente consta que solamente una empresa la presento, por lo tanto se somete a discusión la propuesta siguiente, tomando en consideración la importancia de este equipo a adquirir se propone modificar la fecha de recepción de muestra de interés para participar en el evento...". Resolución de Ampliación del Plazo 01-2013, de fecha 03 de mayo de 2013, indica en su punto PRIMERO: "Se tiene a la vista el plan operativo anual para el año dos mil trece, el convenio suscrito con el Ministerio de Finanzas Públicas para transferencia de fondos, así como las bases del Evento de Licitación número Uno guion Dos Mil Trece (01-2013), luego de analizar los mismos se resuelve aprobar el evento y las bases..."					





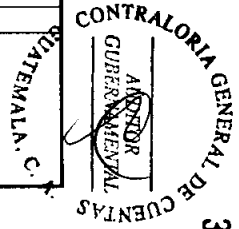
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMB-	Dirección de la Entidad Auditada	4a Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez
No. de Cuantadancia	A5-08-400-416-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	7831-21-81 7828-45-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 6 de junio al 16 de julio de 2013
Nombramiento	DCGP-0188-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda para que las Bases del evento sean analizadas y definidas antes de ser publicadas en el sistema de GUATECOMPRAS, y de acuerdo a la modalidad que se utilizará la misma cumpla con lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.7	<b>Título</b>					
	<b>REALIZARON COBRO POR ENTREGA DE BASES</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar el expediente del evento auditado, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, incluyó en las Bases de Licitación No. ASONBOMB-01-2013, en el numeral 4. "ADQUISICIÓN DE LAS BASES: Las bases de Licitación Pública los podrá descargar del portal www.guatecompras.gt el interesado, luego podrá efectuar donación de un cinco quetzales exactos (Q.5,000.00), por gastos administrativos. Dicho aporte será una donación a los Bomberos Municipales Departamentales, para sufragar los gastos provenientes de la Licitación. Los pagos podrán ser efectuados en efectivo en la sede central de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, ASONBOMB, en la 3ª. Calle 2-95 zona 1, San Lucas Sacatepéquez" (sic). Se verificó que dentro de la oferta presentada se encuentra el recibo No. 00207 de fecha 12 de abril de 2013, emitido por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB- a favor de la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de Q5,000.00, en este caso, el evento no aplica por no ser obra.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda para que cumplan con lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.8	<b>Título</b>					
	<b>NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DESIGNA A UN PRESIDENTE Y VOCALES</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se determinó que en el Acta de Nombramiento de la Junta de Licitación No. ASONBOMB-01-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, indica: "...CUARTO: Del discernimiento del Cargo: El Gerente General procede a entregar el oficio donde la Junta directiva de la Entidad nombra al Comandante HUGO ELIGIO LEÓN GONZÁLEZ como presidente de la Junta de Licitación y al resto de comparecientes como vocales de la misma...", lo cual es improcedente debido a que todos los miembros tienen las mismas facultades.					





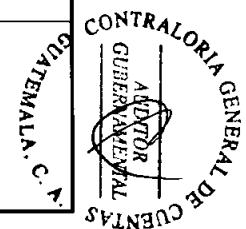
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMB-	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez
No. de Cuantadancia	A5-08-400-416-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	7831-21-81 7828-45-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 6 de junio al 16 de julio de 2013
Nombramiento	DCGP-0188-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Maria Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda para que se le dé cumplimiento con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.9	<b>Título</b>					
	<b>FALTA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA GANADORA</b>					
	<b>Condición</b>					
	La empresa ganadora del evento de adquisición auditado, la empresa DISTRIBUIDORA FIRELESS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- nació a la vida jurídica el 05 de febrero de 2013, tienen cinco (5) meses en funciones, experiencia insuficiente para manejar un evento de un monto de Q.16,477,500.00. Presentaron como respaldo dentro de la oferta el perfil de la empresa en donde se indica: "EXPERIENCIA EN EL RAMO Como distribuidor para Latinoamérica de la entidad IMPORTADORA FABREGAT, S.A. DE C.V. entidad que cuenta con más de diez años de experiencia en materia de Seguridad Industrial, Equipo Contra Incendios y Bomberos ETC..." (sic). Además esta una Acta sin número de fecha 29 de abril de 2013, celebrado entre el señor Marlon Estuardo Chavarria Estrada, Administrador Único y Representante Legal de la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima y el señor Enrique Fabregat Gaitán, Representante Legal de la entidad mexicana Importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable, dicho documento no fue elaborado en hojas membretadas, no está certificada por un abogado y no tiene ningún sello de las empresas involucradas.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda para que den cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.10	<b>Título</b>					
	<b>CONTRATOS DE COMPRAVENTA NO INCLUYEN LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NO TIENE TRANSCRITO LO REFERENTE A LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el Contrato Administrativo sin número de fecha 15 de mayo de 2013, celebrado entre la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMB- y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, en donde se plasma la adquisición de "150 Equipos de Aire Comprimido, 2 Llenadoras de Aire Comprimido, 250 Cilindros de Repuesto, 100 Pantalones, 100 Pares de Tirantes", no incluyeron la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y lo referente al Acuerdo Ministerial Número 24-2010, concerniente a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMB-	Dirección de la Entidad Auditada	4a Avenida Norte Granja San Luis, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez
No. de Cuantadancia	A5-08-400-416-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	7831-21-81 7828-45-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 6 de junio al 16 de julio de 2013
Nombramiento	DCGP-0188-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas involucradas en la elaboración de los documentos legales, cumplan con la normativa legal aplicable, y verifiquen los documentos antes de ser aprobados.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	
6.2.11	<b>Título</b>					
	<b>PRESENTARON FIANZA DE ANTICIPO Y LA MISMA NO FUE SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar el expediente que contiene el evento de adquisición auditado, se verificó que la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, presentó la fianza de anticipo No. 503,623 de fecha 16 de mayo de 2013, emitida por la Afianzadora CHN, por un monto de Q3,295,500.00, dicha fianza se solicita cuando es obra. Además en la Escritura Pública No. 36 de fecha 15 de mayo de 2013, en donde están las condiciones de compra venta de la adquisición antes descrita, en su punto "QUINTA" De las garantías: A) De anticipo: queda establecido un monto por concepto de anticipo hasta de un veinte por ciento del valor del contrato, razón por la cual previo a realizar el pago deberá presentarse la fianza correspondiente de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento..."(Sic).					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB- gire instrucciones a donde corresponda para que las personas involucradas en el proceso de adquisición, verifiquen que la documentación sea coherente con el tipo de proceso que se está realizando, con base a lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva			X	

Fecha Guatemala 4 de septiembre de 2013

*[Firma]*  
Licda. María Alejandra Calán Tay  
Auditora Gubernamental

**AUDITOR GUBERNAMENTAL**  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
GUATEMALA, C. A.

*[Firma]*  
doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón  
Presidente de la Junta Directiva

**ASONBOMB**  
**OSCAR BAYTAN**  
**CONTADOR GENERAL**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
**AUDITOR GUBERNAMENTAL**  
GUATEMALA, C. A.

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" DEL  
MUNICIPIO DE EL TEJAR**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**



Guatemala, 05 de mayo de 2014

Doctor  
Otto Denny Mazariegos Pinzón  
Presidente Junta Directiva  
Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD"  
"NO LUCRATIVA" del Municipio de El Tejar  
Presente

Señor (es) Presidente Junta Directiva:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los (as) auditores (as) gubernamentales que oportunamente fueron nombrados (as) para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Orlando Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTALES "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" DEL  
MUNICIPIO DE EL TEJAR**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**



<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1
1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA	1
1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	1
1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN	1
1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	3
3.1 GENERAL	3
3.2 ESPECÍFICOS	3
<b>4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	3
4.1 ÁREA FINANCIERA	3
4.2 ÁREA TÉCNICA	4
<b>5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN</b>	4
5.1 COMENTARIO	4
5.2 CONCLUSIÓN	5
<b>6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	6
RELACIONADO (S) CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO</b>	15
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	16
<b>ANEXOS</b>	
NOMBRAMIENTO (S)	



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA  
FORMULARIO SR1



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de mayo de 2014

Doctor

Otto Denny Mazariegos Pinzón

Presidente Junta Directiva

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD"  
"NO LUCRATIVA" del Municipio de El Tejar

Presente

Señor (es) Presidente Junta Directiva:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DCGP-0340-2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el (la) Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del Municipio de El Tejar, con el objetivo de verificar el proceso COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO, con NOG 2883392, publicado en la modalidad de "Transparencia en el Uso de Fondos Públicos", por un monto de Q 13,722,400.00; el cual se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; realizado durante el período comprendido del 04 de septiembre al 30 de octubre de 2013 y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: 5 relacionado (s) con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Asimismo, se envió a Presidente Junta Directiva Otto Denny Mazariegos Pinzón,



Nota de Auditoría No. DCGP-05-0340-2013, de fecha 10 de febrero de 2014 en la cual se sugirió suspender el proceso de adquisición mencionado en el párrafo anterior, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma, para que se notifique a ésta Comisión sobre las acciones legales, técnicas y/o administrativas tomadas.

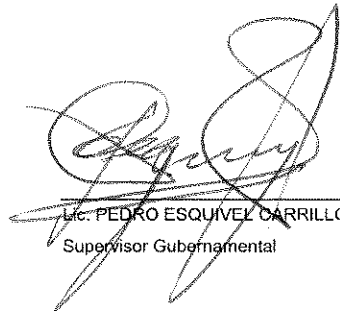
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: LIC. PABLO ENRIQUE QUIJIVIX MATUL (COORDINADOR) Y LIC. PEDRO ESQUIVEL CARRILLO (SUPERVISOR).

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**



Lic. PABLO ENRIQUE QUIJIVIX MATUL  
Coordinador Independiente  
Colegiado Activo No. 7,732  
Colegio Ciencias Económicas



Lic. PEDRO ESQUIVEL CARRILLO  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del Municipio de El Tejar, fue constituida según Escritura Pública Número treinta y ocho (38) de fecha 25 de septiembre de 2005, sin fines lucrativos e inscrita en el Registro Civil del municipio de El Tejar departamento de Chimaltenango el diecinueve (19) de octubre de 2005, cuyos estatutos están contenidos en la Cláusula Quinta, Títulos del I al VII del Instrumento de Constitución.

### **1.2 FUNCIÓN**

De acuerdo con sus estatutos tiene una función estrictamente social de servicio y formación de Caballeros Bomberos, sin ningún interés lucrativo, cooperará con todas las estaciones del País en la medida de sus posibilidades, cooperará con las autoridades para el fiel cumplimiento de las leyes del país, de los tratados convenciones internacionales en las que Guatemala sea Dignataria, promover y procurar la ayuda Nacional e internacional, en equipo de protección personal, Unidades Bomberiles de toda índole, materiales de primeros auxilios, rescates y todo lo que esté relacionado con la Función Bomberil, etc.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0340-2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Pablo Enrique Quijivix Matul (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor).

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango, con Registro de Cuenta No. A5-08-400-416-2006.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE



BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO, con NOG 2883392, por un monto de Q13,722,400.00, publicado en la modalidad de "Transparencia en el Uso de Fondos Públicos", el cual fue adjudicado a la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala , Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, según convenio 02-2013 celebrado entre el Ministerio de Finanzas Publicas , asignados a el (la) Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del Municipio de El Tejar.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la



Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos
4. Contribuir, adjudicar de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente a los intereses de la municipalidad.
5. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
6. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
7. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Aprobación de la Adjudicación.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES,



KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período comprendido del 04 de septiembre al 30 de octubre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso de Licitación.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados
14. Documento para contratar y cumplimiento de requisitos
15. Elaboración de contrato

## **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso "COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO" se evaluaron aspectos financieros y administrativos detectándose aspectos





importantes que se mencionan en este informe de auditoría clasificándolos así: Cinco (5) relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Como consecuencia de lo anterior, la comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva con nota de auditoría número DCGP-05-0340-2013 de fecha 10 de febrero 2014, se recomendó al presidente de Junta Directiva Suspender el proceso de compra arriba indicado.

El Presidente de la Junta Directiva Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón en su oficio sin número de fecha 4 de marzo de 2014, manifestó lo siguiente: "...al respecto me permito informarle que dentro de las acciones legales, técnicas y/o administrativas la Junta Directiva de la entidad en su reunión de fecha 28 de febrero de 2014 acordó solicitar a la Empresa Distribuidora Fireless de Guatemala Sociedad Anónima la presentación de documentos de soporte legal, financiero y técnico por parte de su casa matriz Importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar, así mismo documentación bancaria que permita establecer su condición financiera,..."

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO, con NOG 2883392, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

Derivado del análisis efectuado, ésta Comisión de Auditoría, envió a Presidente Junta Directiva Otto Denny Mazariegos Pinzón, Nota de Auditoría No. DCGP-05-0340-2013, de fecha 10 de febrero de 2014 en la cual se sugirió suspender el proceso de adquisición mencionado en el párrafo anterior, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma, para que se notifique a ésta Comisión sobre las acciones legales, técnicas y/o administrativas tomadas.

La Comisión de Auditoría presenta el (los) resultado (s) del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo,



todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de el (la) Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del Municipio de El Tejar.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del Municipio de El Tejar, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **Área Financiera**

##### **Resultado No. 1**

#### **FALTA DE EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento, se comprobó que la empresa adjudicada denominada Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, no tiene la experiencia necesaria para la realización del proyecto, pues de acuerdo a la



constancia de Inscripción y Modificación del Registro Tributario Unificado -RTU- fue inscrita el 05 de febrero de 2013, lo que significa que solo tiene siete (7) meses de constituida, por lo que se considera que no tiene la experiencia necesaria solicitada en las bases de licitación. La empresa adjudicada para demostrar experiencia presentó Acta de Declaración Jurada sin número de fecha 3 de octubre de 2013 donde indica: "Con relación a la experiencia en el campo laboral relacionado en la presente licitación, declara: El compareciente que en lo personal posee amplia experiencia en el mercado desde hace muchos años. Así mismo que, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, que su representada se dedica constante y continuamente a la comercialización de los bienes ofrecidos".

### **Criterio**

En las Bases de Licitación de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio del El Tejar, en el numeral 7. DOCUMENTOS A PRESENTAR inciso f) numeral 1.2) establece: "Que la entidad oferente se dedique en forma constante y continua a la comercialización del bien y que tenga por lo menos diez años de experiencia en el mercado".

### **Recomendación**

Que la autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio del El Tejar, gire instrucciones a donde corresponda para que las Juntas de Cotización y Licitación cumplan con las leyes y normas establecidas para la evaluación de ofertas en todos los eventos de adquisición.

### **Comentario de los Responsables**

El Mayor, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, en su oficio No. EXGG-03-2014, de fecha 3 de febrero de 2014, como respuesta a la comunicación de resultados expresa lo siguiente: "Dentro del expediente consta documento suscrito entre Empresa Distribuidora Fireless de Guatemala Sociedad Anónima y la empresa importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable que en su cláusula novena se establece: "Experiencia". Además de las facultades indicadas anteriormente, las partes hacemos especial referencia a la experiencia que posee la entidad importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable, pues como se indicó en el presente contrato posee más de diez años de experiencia en el mercado latinoamericano y por ello se encuentra en la capacidad de brindar un servicio, mantenimiento y respaldo que pueda requerir la entidad Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, por lo que expresamente se le otorga



ese respaldo y experiencia para que pueda ofrecer el mismo en el mercado Guatemalteco y Centroamericano. Y tal como se menciona en virtud de ser un oferente único por la especialidad del equipo que se adquirió se consideró por parte de la junta licitación el soporte que a la adjudicataria le otorgó la empresa importadora Fabregat, Sociedad Anónima de Capital Variable en cuanto a la experiencia. Por lo tanto se establece el respaldo Internacional con que cuenta el adjudicatario".

### **Comentario de Auditoría**

El Mayor Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, con el comentario expresado en su oficio No. EXGG-03-2014, de fecha 3 de febrero de 2014, no desvanece el resultado comunicado por el hecho de que la empresa Fireless de Guatemala S.A., pretende demostrar la experiencia solicitada en las bases de licitación con un documento elaborado por el administrador único y representante legal de dicha empresa donde afirma que es Distribuidor para Latinoamérica de la entidad Importadora Fabregat, S.A de C.V, la cual cuenta con diez años de experiencia en materia de seguridad industrial, equipo contra incendios y bomberos, etc., documento que no se considera válido por carecer de respaldo legal concedido por parte de la empresa Importadora Fabregat S.A. de C.V, por lo tanto la comisión confirma el resultado. No está de más indicar que la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala S.A., es la responsable directa del contrato y asume toda la responsabilidad y no así la empresa Importadora Fabregat S.A. de C.V.

### **Resultado No. 2**

## **INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL**

### **Condición**

Al revisar el expediente del evento, se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar, no cumplió con la publicación del evento en el Diario Oficial.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 23 establece: "Publicaciones. Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe



mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario". Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario...".

### **Recomendación**

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar, gire instrucciones a donde corresponda, para que el encargado de las publicaciones de los eventos cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Comentario de los Responsables**

EL Mayor, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, "ASOMBOND" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar con oficio EXGG-03-2014 manifestó lo siguiente: "Por las características de la entidad calificada como especial y no ente público, el sistema Guatecompras al operar cada evento lo encuadra y califica como NO SUJETO a Ley de Contrataciones del Estado, ya que no permite operar campos propios de ente público por carecer de una codificación y vinculaciones a otros sistemas, ejemplo SICOIN, por lo anterior no es requisito esencial realizar dicha publicación, ya que el evento no está sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado según el mismo sistema".

### **Comentario de Auditoría**

El Mayor, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, con el comentario expresado en su oficio No. EXGG-03-2014, no desvanece el resultado, por cuanto que afirma que el evento no está sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo; las Bases de Licitación del evento auditado en el numeral 1. Ámbito Legal de Aplicación establecen: "Las Bases de Licitación se rigen por las leyes de la República de Guatemala y específicamente por la Constitución Política de la República de Guatemala, facultativamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto para la correcta aplicación de los instrumentos legales citados en las presentes bases, deberá utilizarse las definiciones establecidas en el artículo 78 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", por lo tanto se confirma el resultado.



---

## Resultado No. 3

### LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA SEÑALAN DOMICILIO FISCAL ERRÓNEO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que existe error en la dirección de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOD" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar indicando la 3ª. Calle 2-95 zona 1, San Lucas Sacatepéquez; siendo la dirección correcta la 4ª. Avenida Final Norte Granja San Luis, Casco Urbano Zona 1, San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez", según constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).

#### Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 19 establece: "Requisitos de las Bases de Licitación. Las Bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de ofertas".

#### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar, gire instrucciones a donde correspondan para que en las Bases de Licitación se indique la dirección correcta para la recepción de ofertas.

#### Comentario de los Responsables

EL Mayor Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, "ASOMBOND" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar, con oficio EXGG-03-2014 manifestó lo siguiente: "Efectivamente en la dirección consignada en las bases de licitación concretamente en la 3ª. Calle 2-95 zona 1, San Lucas Sacatepéquez estaban ubicadas las oficinas centrales al momento de la publicación de bases y anteriormente al cambio en el Registro Tributario Unificado, al momento por poseer edificio propio la institución se ubica en la 4ª. Avenida final Norte Granja



San Luis, Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. Razón por la cual parte del proceso se lleva a cabo en la primera dirección consignada y la otra parte en la dirección actual”.

### **Comentario de Auditoría**

El Mayor, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, con el comentario expresado en su oficio No. EXGG-03-2014, no desvanece el resultado, porque la dirección de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, “ASOMBOND” “NO LUCRATIVA” del municipio de El Tejar que señaló para recibir las ofertas es incorrecta por lo tanto el resultado se confirma.

### **Resultado No. 4**

#### **EMPRESA ADJUDICADA NO DEMOSTRÓ CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento, no se tuvieron a la vista certificaciones de cuentas bancarias a nombre de la empresa adjudicada, Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima emitidas por bancos del sistema bancario guatemalteco, sino que únicamente una certificación del Banco de Desarrollo Rural, de la cuenta de depósitos monetarios número 3607010974 a nombre del señor Marlon Estuardo Chavarría Estrada, Representante Legal de la empresa antes mencionada.

##### **Criterio**

Las Bases de Licitación del evento en el numeral siete (7) DOCUMENTOS A PRESENTAR, establecen: a) Identificación del cuentahabiente, b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria, c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee, d) tiempo de manejo de la cuenta, e) Clase de cuentahabiente, f) Determinación si posee créditos, g) Saldo del deudor y, g) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

##### **Recomendación**

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales “ASONBOMD” “NO LUCRATIVA” del municipio de El Tejar, gire



instrucciones a donde corresponda para que las Juntas de Licitación cumplan con las Leyes y Normas respectivas previo a la adjudicación de todo evento de cotización y licitación.

### **Comentario de los Responsables**

El Mayor Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, en su oficio No. EXGG-03-2014, de fecha 3 de febrero de 2014, como respuesta a la comunicación de resultados expresa lo siguiente: "Cabe mencionar al respecto que efectivamente la constancia a que se hace alusión fue incorporada al expediente y en la misma se menciona la relación entre el señor Marlon Estuardo Chavarría Estrada con la empresa Fireless de Guatemala S.A... Asimismo le establecen como cliente tipo A y establecen un promedio de la cuenta de Q. 1,054,941.35. Así mismo es fundamental que para garantizar las obligaciones del evento la empresa en mención constituyó una fianza de sostenimiento de Oferta por la cantidad de Q. 686,120.00 identificada como clase C01 Póliza No. 519,256, emitida por el Departamento de Fianzas de el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, ante quién se comprobó capacidad económica por parte de la empresa para poder ser afianzado. Asimismo constituyó fianza de cumplimiento de contrato por Q. 1,372,240.00 Clase C-2 Póliza 522,585 emitida por el Departamento de Fianzas De el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, ante quién se comprobó capacidad económica por parte de la empresa para poder ser afianzado".

### **Comentario de Auditoría**

El Mayor Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, con el comentario expresado en su oficio No. EXGG-03-2014, de fecha 3 de febrero 2014, no desvanece el resultado, porque en el mismo afirma que para garantizar las obligaciones del evento la empresa constituyó fianza de sostenimiento de oferta y fianza de cumplimiento de contrato emitidas por el Crédito Hipotecario Nacional ante quien comprobó capacidad económica para poder ser afianzado. La comisión de auditoría no acepta como válido el comentario del responsable por cuanto que la certificación bancaria presentada no corresponde a cuentas bancarias propiedad de la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, S.A; sino a cuentas de índole personal del señor Marlon Estuardo Chavarría Estrada, Representante Legal de la misma. Así mismo no se encontró dentro del expediente constancia de su capacidad financiera y especialidad emitido por el registro de proveedores correspondiente.





---

**Resultado No. 5****EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SE OMITIÓ LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO****Condición**

En la revisión del expediente se comprobó que en el contrato No. 76 de fecha 30 de octubre de 2013, suscrito entre Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar, y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, se omitió la Cláusula Relativa al Cohecho.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Artículo 3 establece: "Cláusulas especiales del Proyecto de Contrato. La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y el contrato que suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente:

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: "Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

**Recomendación**

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar, gire instrucciones a donde corresponda para que en todo evento de Cotización y Licitación se cumpla con lo que establece el Acuerdo Ministerial 24-2010 y demás normas aplicables.

**Comentario de los Responsables**

El Mayor Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, en su oficio No. EXGG-03-2014, de fecha 3 de febrero de 2014, como respuesta a la comunicación de resultados expresa lo siguiente: "Para desarrollar el presente comentario es menester analizar el Código Penal en los artículos siguientes: ARTICULO 439. El funcionario



o empleado público que solicitare o recibiere, por sí o por persona intermedia, dadiva o presente, o aceptare ofrecimiento o promesa por realizar un acto relativo al ejercicio de un cargo o empleo, o por abstenerse de un acto que debiera practicar será sancionado con prisión de uno a cinco años y multa de cien a tres mil quetzales. Cuando el funcionario o empleado público obligare o indujere a la dadiva, presente, ofrecimiento o promesa, la pena se aumentará en una tercera parte. Asimismo ARTÍCULO 442. Quienes, con dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas intentaren cohechar o cohechasen a los funcionarios o empleados públicos, serán sancionados con las mismas penas que corresponden a los sobornados.

De lo anterior se infiere que tanto en el cohecho pasivo como en el cohecho activo se requiere de la calidad de funcionario o Empleado Público, razón por la cual es necesario analizar el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil que establece: Artículo I. Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes: a) Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y b) Empleado Público: es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley de Servicio Civil en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con los disposiciones legales, por el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o representante. No se consideran funcionarios o empleados públicos. Aquellos que sean retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado.

En conclusión no se incluyó la cláusula mencionada toda vez que ni los encargados de la administración de la entidad ni quienes prestan sus servicios a la misma son funcionarios o empleados públicos, requisito sine quanon para la tipificación del delito de cohecho. Asimismo el cuarto. Considerando del Acuerdo Ministerial 24-2010 establece que "Para Garantizar que los recursos del estado no sean utilizados para el lavado de dinero u otros activos por medio de contrataciones públicas que impliquen asociaciones ilícitas que pretendan impunidad, es necesario la inclusión de disposiciones especiales en los documentos que emitan LAS ENTIDADES PUBLICAS COMPRADORAS O CONTRATANTES a fin de no contravenir, lo dispuesto en el Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros



Activos y su reglamento. Acá cabe resaltar que la norma refiere que se dirige a entidades públicas, cabe recordar que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales es una asociación sin fines de lucro. Por tal razón se incluyó la norma relacionada".

**Comentario de Auditoría**

El Mayor Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, con el comentario expresado en su oficio No. EXGG-03-2014, de fecha 3 de febrero de 2014 no desvanece el resultado comunicado, porque en el mismo hace referencia a los artículos 439 y 442 del Código Penal, que se refieren a quienes son funcionarios o empleados públicos y a quienes recibieren dadas, sin embargo; no tomó en cuenta que el resultado se refiere al incumplimiento del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas que obliga a la entidad contratante o compradora incluir dentro de las bases y en el contrato que se suscriba la cláusula relativa al Cohecho, por lo tanto, se confirma el resultado.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	04/09/2013 - 30/10/2013
2	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	04/09/2013 - 30/10/2013
3	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	VOCAL II	04/09/2013 - 30/12/2013
4	LIGIA MARIA ILLESCAS ANLEU	VOCAL III	04/09/2013 - 30/10/2013
5	SINDY JOHANNA IRIARTE WHITE DE DIAZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	04/09/2013 - 30/10/2013

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN**

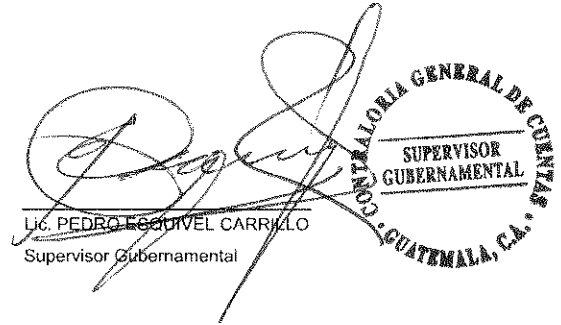
NO.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CLAUDIA PAOLA BROLO SALAZAR	DISEÑADORA DE PROYECTOS	04/09/2013 – 29/10/2013
2	HERBERTH ANTONIO VALLADARES DOMINGUEZ	SUB DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	04/09/2013 – 29/10/2013
3	MARVIN RENE MAZARIEGOS FUERRA	DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	04/09/2013 – 29/10/2013
4	ERVI DESIDERIO MARTIN	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	04/09/2013 -- 29/10/2013
5	VICTOR ANTONIO CULAJAY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	04/09/2013 – 29/10/2013



**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA  
ÁREA FINANCIERA**



Lic. PABLO ENRIQUE QUIJIVIX MATUL  
Coordinador Independiente  
Colegiado Activo No. 7,732  
Colegio Ciencias Económicas

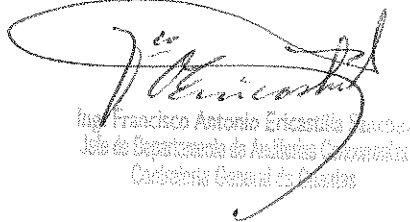


Lic. PEDRO ESCRIVÉL CARRILLO  
Supervisor Gubernamental



**GESTIÓN CONOCIDA POR:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Jefe de Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



Ing. Francisco Antonio Escarilla  
Jefe de Departamento de Auditorías Gubernamentales  
Contraloría General de Cuentas



Lic. William Rubén Luna Riva  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

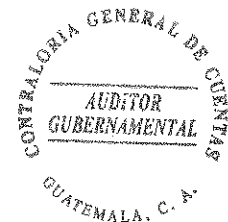


# ANEXOS





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0340-2013**

Guatemala, 07 de noviembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. PABLO ENRIQUE QUIJIVIX MATUL

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal I), 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal C), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES "ASONBOMD" "NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO DE EL TEJAR, con la Cuenta No. A5-08-400-416-2006 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO"; con NOG 2883392; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

El alcance del examen especial antes indicado, lo definirá la comisión de auditoría y podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden administrativo, financiero y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Lic. William Rubén Luna Ribas*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA**

<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES</b>														
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND" "NO LUCRATIVA" del municipio de El Tejar													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Municipalidad de El Tejar, Departamento Chimaltenango													
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A5-08-400-416-2006													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0340-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	07 DE NOVIEMBRE DE 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Pablo Enrique Quijivx Matul													
1.9	CÓDIGO (Exclusivo estadística)	3													
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width:20px;">Dia</td><td style="width:20px;">Mes</td><td style="width:20px;">Año</td></tr><tr><td align="center">4</td><td align="center">9</td><td align="center">2013</td></tr></table> AL <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width:20px;">Dia</td><td style="width:20px;">Mes</td><td style="width:20px;">Año</td></tr><tr><td align="center">30</td><td align="center">10</td><td align="center">2013</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1" style="display:inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td align="center">1</td></tr></table>	Dia	Mes	Año	4	9	2013	Dia	Mes	Año	30	10	2013	1
Dia	Mes	Año													
4	9	2013													
Dia	Mes	Año													
30	10	2013													
1															
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

<b>2</b>	<b>AUDITORÍA</b>													
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva												
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	13,722,400.00												
	Saldo anterior*	Q -												
	Ingresos	Q -												
	Egresos	13,722,400.00												
	*Ingresar únicamente si es examen especial													
<b>3</b>	<b>ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>													
3.1	<b>*SANCIÓN</b>													
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
0														
3.2	<b>*FORMULACIÓN DE CARGO</b>													
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
0														
3.3	<b>*DENUNCIA</b>													
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
0														
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -													
<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO</b>													
	Presupuesto Asignado	Q -												
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -												
	Vigente	Q -												
	Ejecutado	Q -												
	Por devengar	Q -												

<b>5</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>	
2.1	TIPO DE OBRA	*No. Obras      Monto
	Puentes	Q -
	Pavimentos	Q -
	Edificios Escolares	Q -
	Otros edificios	Q -
	Salón usos múltiples	Q -
	Const. Y Mant. Carretera	Q -
	Instalaciones Deportivas	Q -
	Sistema de Agua Potable	Q -
	Drenajes	Q -
	Energía Eléctrica	Q -
	Otros	
	<b>TOTAL</b>	
	*Si es más de una obra agregar anexo	

<b>6</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "COMPRA DE EQUIPO DIVERSO PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES KITS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, KIT DE RESCATE EQUIPO NEUMÁTICO, KIT DE RESCATE DE CINCEL NEUMÁTICO" Municipalidad de El Tejar, Departamento Chimaltenango. NOG. 2883392, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q. 13,722,400.00 hasta el momento de la auditoría, se encontraba en la fase de Elaboración del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

<b>7</b>	<b>NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>	
	NOMBRES	CARGO
	Lic. Pablo Enrique Quijivx Matul	Auditor Gubernamental
	Licda. Pedro Esquivel Carillo	Supervisora de Auditorías Concurrentes
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
	Guatemala, 5 de mayo de 2014	

FIRMA Y SELLO AUDITOR GUBERNAMENTAL  
 Lic. Pedro Esquivel Carillo  
 Supervisora Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas  
 Lic. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
ANEXO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	Realizada	Situación	Observaciones
No. De Cuenta	Teléfono de la Entidad Auditada	Realizada	Proceso	Observaciones
Nombre del Auditor	Período Auditado	Realizada	Proceso	Observaciones
Tipos de Auditoría	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Realizada	Proceso	Observaciones
Auditor	Supervisor	Realizada	Proceso	Observaciones
No.	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	Observaciones
<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>				
<b>6.1.1 FALTA DE EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA</b>				
<p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del evento, se comprobó que la empresa adjudicada denominada Distribuidora Fireas de Guatemala, Sociedad Anónima, no tiene la experiencia necesaria para la realización del proyecto, pues de acuerdo a la constancia de inscripción y Modificación del Registro Tributario Unificado -RTU- fue inscrita el 05 de febrero de 2013, lo que significa que solo tiene siete (7) meses de constituida, por lo que se considera que no tiene la experiencia necesaria solicitada en las bases de licitación. La empresa adjudicada para demostrar experiencia presentó Acta de Declaración Jurada sin número de fecha 3 de octubre de 2013 donde indica "Con relación a la experiencia en el campo laboral relacionado en la presente licitación, declare: El compareciente que en el momento que, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad Distribuidora Fireas de Guatemala, Sociedad Anónima, que su representada se dedica constantemente y continuamente a la comercialización de los bienes ofrecidos".</p>				
<p>Recomendación</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar, gire instrucciones a donde corresponda para que las Juntas de Cotización y Licitación cumpla con las leyes y normas establecidas para la evaluación de ofertas en todos los eventos de adquisición.</p>				
<b>6.1.2 INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL DIARIO OFICIAL</b>				
<p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del evento se determinó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar, no cumplió con la publicación del evento en el Diario Oficial.</p>				
<p>Recomendación</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND", gire instrucciones a donde corresponda, para que el encargado de las publicaciones del evento cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>				
	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES "ASOMBOND" "NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO DE EL TEJAR			
A5-08-400-416-2006	48, Avenida Final Norte Granja San Luis, Casco Urbano Zona 1, San Lucas Sacatepéquez			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	7931-2191, 787828-4500			
DCGF-0340-2013	del 4 de Septiembre al 30 de Octubre 2013			
Lic. Pablo Enrique Quijux Masul	Lic. Pedro Esauvel Carrillo			
	Mayor Doctor Otto Denny Mazañeques Pinzón Presidente "ASOMBOND"			
	Mayor Doctor Otto Denny Mazañeques Pinzón Presidente "ASOMBOND"			





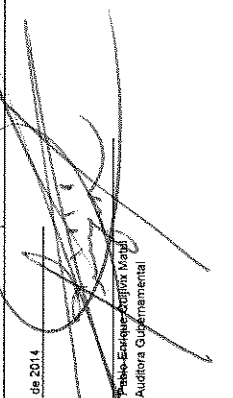
DIRECCIÓN DE CAIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SRI  
ANEXO

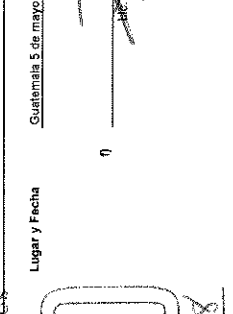
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES "ASOMBOND" "NO LUCRATIVA" DEL MUNICIPIO DE EL TEJAR	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida Final Norte Granja San Luis, Casco Urbano Zona 1, San Lucas Sacatepéquez
Nº. De Clientela	A5-08-400-416-2006	Teléfono de la Entidad Auditada	7831-2181, 787828-4500
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	del 4 de Septiembre al 30 de Octubre 2013
Nombre del Auditor	Lic. Pablo Enrique Quijux Matul	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Nombre del Recomendado		Situación	Realizada No Cumplida
<b>6.1.3 LAS BASES DE LICITACIÓN SEÑALAN DOMICILIO FISCAL ERRÓNEO</b>			
Condición			
Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que existe error en la dirección de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar, gire instrucciones indicando la 3ª Calle 2-95 zona 1, San Lucas Sacatepéquez, siendo la dirección correcta la 4ª Avenida Final Norte Granja San Luis, Casco Urbano Zona 1, San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez, según constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).			
Recomendación			
Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar, gire instrucciones a donde corresponda para que en las Bases de Licitación se indique la dirección correcta para la recepción de ofertas.	<b>X</b>		
<b>6.1.4 EMPRESA ADJUDICADA NO DEMOSTRÓ CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
Condición			
Al revisar el expediente del evento, no se tuvieron en la vista certificaciones de cuentas bancarias a nombre de la empresa adjudicada, Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima emitida por Bancos del sistema bancario guatemalteco, sino que únicamente una certificación del Banco de Desarrollo Rural, de la cuenta de depósitos recurrentes número 3807010974 a nombre del señor Néstor Estuardo Chavarría Estrada, Representante Legal de la empresa antes mencionada.			
Recomendación			
Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar, gire instrucciones a donde corresponda para que Las Juntas de Licitación cumplan con las Leyes y Normas respectivas previo a la adjudicación de todo evento de cotización y licitación.	<b>X</b>		
<b>6.1.5 EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE OMITIÓ LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO</b>			
Condición			
En la revisión del expediente se comprobó que en el contrato No. 76 de fecha 30 de octubre de 2013, suscrito entre Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar, y la empresa Distribuidora Fireless de Guatemala, Sociedad Anónima, se omitió la Cláusula Relativa al Cohecho.			
Recomendación			
Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales "ASOMBOND" "No Lucrativa" del Municipio de El Tejar, gire instrucciones a donde corresponda para que En todo evento de Cotización y Licitación se cumpla con lo que establece el Acuerdo Ministerial 24-2010 y demás normas aplicables.	<b>X</b>		

Lugar y Fecha Guatemala 5 de mayo de 2014



Lic. Pablo Enrique Quijux Matul  
Auditor



Mayor Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón  
Presidente de Junta Directiva -ASONBOND-

RECIBIDO

15 MAY 2014

Hrg: 12:28

Edlyn Boncin